

PROYECTO TECNICO

a efectos de LICENCIA DE APERTURA de TIENDA BAZAR minorista.

Situación : c/ Comercio esq. c/ Progreso.- PI El Torno
UTRERA CP 41710 (SE).

PROPOTOR : JIAN Bazar

Ingº. Técnico Industrial : MANUEL A. REINA VELEZ
Colegiado nº 7.629 de COGITISE

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E2D2D00Y3F5T8Y3E7A7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN-GESTOR ADMINISTRATIVO - 13/06/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/06/2019 13:17:10 <small>DILIGENCIA: LA PONGO PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA, BIEN Y FIELMENTE, CON SU ORIGINAL, CON EL QUE HA SIDO COTEJADA.</small>	DOCUMENTO: 20190929069 Fecha: 13/06/2019 Hora: 13:17
--	---	---



ÍNDICE

1. MEMORIA

- 1.1. AGENTES INTERVINIENTES
- 1.2. OBJETO DEL PROYECTO
- 1.3. SITUACIÓN, DESCRIPCIÓN, PROGRAMA Y ESTUDIO FUNCIONAL
- 1.4. NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN. ORDENANZAS DE APLICACIÓN
- 1.5. CONDICIONES DE ESTABILIDAD DEL EDIFICIO PARA SU USO PÚBLICO
- 1.6. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
- 1.7. RESIDUOS, NIVEL SONORO Y MEDIO AMBIENTE
- 1.8. CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS
- 1.9. CUMPLIMIENTO DEL CTE
 - DB-SE: SEGURIDAD ESTRUCTURAL
 - DB-SI: SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO
 - DB-SU: SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN
 - DB-SE: SEGURIDAD ESTRUCTURAL
 - DB-HE: AHORRO DE ENERGÍA
 - DB-HS: SALUBRIDAD
- 1.10.- INSTALACION ELECTRICA, CUMPLIMIENTO DEL REBT

2.-ACCESIBILIDAD

3.-ÍNDICE DE PLANOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E2D2D00Y3F5T8Y3E7A7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190929069
	JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN-GESTOR ADMINISTRATIVO - 13/06/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/06/2019 13:17:10	Fecha: 13/06/2019 Hora: 13:17
	DILIGENCIA: LA PONGO PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA, BIEN Y FIELMENTE, CON SU ORIGINAL, CON EL QUE HA SIDO COTEJADA.	



MEMORIA



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E2D2D00Y3F5T8Y3E7A7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN-GESTOR ADMINISTRATIVO - 13/06/2019 <small>Manuel Reina Velez - Ing. Técnico Industrial - Colegiado nº 71629 C.O.P.I.S.E. - tlfno. 629 52 30 68 - email: manuelreinavelez@gmail.com</small></p>	<p>DOCUMENTO: 20190929069 Fecha: 13/06/2019 Hora: 13:17</p>
---	---	--



1. MEMORIA

1.1. AGENTES INTERVINIENTES

D. Manuel Angel Reina Vélez colegiado nº 7.629 del Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos de Sevilla (COGITISE), redacta este Proyecto de Apertura y Actividad de Local Comercial por encargo de D. **DONGJING ZOU** con N.I.F. **X4063118-F**, con domicilio en c/ Comercio s/n, 41710 UTRERA (Sevilla), representante legal y administrador único de la empresa JIAN Bazar, SL con CIF B90196122.

1.2. OBJETO DEL PROYECTO

El presente Proyecto Técnico tiene por objeto solicitar los permisos y licencias necesarias que permitan legalizar la actividad que se pretende ejercer en dicho Local Comercial; siendo esta la de VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE BAZAR.

Se pretende la concesión de LICENCIA DE APERTURA, ya que por superficie No puede tramitarse a través del procedimiento de DECLARACION DE RESPONSABLE.

Se expondrán en él las características técnicas y de seguridad con que se dotará a la actividad y al local donde se pretende ubicar.

La actividad, no va a producir molestias significativas, alterar las condiciones normales de seguridad e higiene del medio ambiente ni ocasionar daños a bienes públicos o privados ni entraña riesgos apreciables para las personas. Dicha actividad no esta clasificada en el reglamento de actividades molestas insalubres, nocivas o peligrosas.

La actividad según RD 1175/1990 por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto de Actividades económicas, se identifica como Agrupación 65 (grupos del 651 al 653) "Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes".

Igualmente según Decreto 5/2014 de medidas normativa para reducir las trabas administrativas para las empresas en su anexo III indica que la actividad de referencia está incluida en la categoría 13.21 por lo que se requiere Calificación Ambiental.

Para ello se redacta esta documentación que junto a los planos anejos servirá como base a las actuaciones, (fundamentalmente referidas a instalaciones) necesarias, previa solicitud de los permisos correspondientes.

1.3. SITUACIÓN, DESCRIPCIÓN, PROGRAMA Y ESTUDIO FUNCIONAL

El local comercial se encuentra en el Polígono Industrial La Aurora, calle Comercio, s/n., esquina con c/ Progreso del Polígono Industrial La Aurora en UTRERA CP 41710 (SE)

Sus colindantes son:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>PROYECTO DE ACTIVIDAD: TIENDA AL POR MENOR BAZAR CHINO ADMINISTRATIVO - 13/06/2019 <small>serialNumber=S2833002E, CN=Sello de tiempo TS@ - @firma, OU=Secretaría General de Administración Digital, O=Secretaría de Estado de Función Pública, C=ES - 13/06/2019 13:17:10</small></p> <p>DICIEMBRE 2, 2017</p> <p><small>DILIGENCIA: LA PONGO PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA, BIEN Y FIELMENTE, CON SU ORIGINAL, CON EL QUE HA SIDO COTEJADA.</small></p>	<p>DOCUMENTO: 20190929069</p> <p>Fecha: 13/06/2019 Hora: 13:17</p>
--	---	--



- Frontal : calle Comercio.
- Lateral derecho : Instalaciones de ITV.
- Lateral izquierdo : calle Progreso.
- Actividad de Compraventa de Vehículos.

El local está formado por dos naves industriales adosadas y comunicadas, en forma de L, con una superficie en planta útil de 2.229 m² y conforman una única zona distribuida de la siguiente manera :

Dependencia	Superficie
Zona A.1 ventas	923,75 m²
Zona A.2 mixta	652,65 m²
A.2.1 ventas	489,80 m ²
A.2.2 almacén	143,50 m ²
Aseos público	19,30 m ²
Zona A.3 mixta	652,65 m²
A.3.1 ventas	415,25 m ²
A.3.2 almacén	218,90 m ²
Aseos personal	18,50 m ²
Total	2.229,05 m²

Sus referencias catastrales son las siguientes :

NAVE 1 RC : **2204008TG5220S0001AH : c/ Progreso 84**

NAVE 2 RC : **2204019TG5220S0001FH : c/ Comercio 36**

La nave 1 dispone de licencia de actividad 4369/1998 concedida por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de octubre de 1.998, a Servitag, sl y posterior cambio de titularidad a favor de Galmir Gestora Comercial, sl de fecha 10 de junio de 2010.

En la segunda nave, que en su momento estaba dividida en dos locales, han coexistido las siguientes actividades :

Zona A nave 2 : Taller Autorecambios Villafranca SC, según Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Mariano Gómez Moreno, con nº de visado 826/65 de 16/02/2015.

Zona B nave 2: Con Licencia de Obras 43/2000 y Licencia de instalación LMA 12/2002

1.3.1.- Características constructivas de la edificación industrial.

La edificación industrial de referencia, está compuesta por dos naves adosadas con gran luz libre entre pilares, y altura libre media de 8.5 m. en el centro y 7 m. en los laterales.

La cimentación está ejecutada a base de zapatas de hormigón armado, siendo su estructura de pórticos de acero laminado, con cubierta inclinada a dos aguas, de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p>	<p>DOCUMENTO: 20190929069</p>
	<p>PROYECTO DE ACTIVIDAD: TIENDAS POR QUINEROS BAZAR CHINO ADMINISTRATIVO - 13/06/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/06/2019 13:17:10</p>	<p>Fecha: 13/06/2019 Hora: 13:17</p>
<p><small>DILIGENCIA: LA PONGO PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA, BIEN Y FIELMENTE, CON SU ORIGINAL, CON EL QUE HA SIDO COTEJADA.</small></p>		



chapa tipo sandwich, con placas traslúcidas intercaladas, la solera es de hormigón fratasado ligeramente armado.

Los cerramientos exteriores de fachadas están ejecutados mediante fábrica de ladrillo macizo perforado a cara vista, cámara y tabicón.

Se han ejecutado revestimientos decorativos de los cerramientos exteriores de fachada compuestos por aplacados de granito en una de las naves y placas metálicas en la otra.

Las medianeras se han ejecutado a un pie de ladrillo macizo perforado, enfoscado con pasta de cemento.

Los acabados interiores se han ejecutado a base de pintura plástica sobre enlucidos con pasta de cemento.

1.3.2.- Compartimentación interior

Afecta a las zonas de aseos, y está ejecutada a base de cerramiento de ½ pie de lhd guarnecido y enlucido maestreado con pasta de cemento, y pintura plástica. Para las divisiones la tabiquería es de lhs, enfoscado, lucido con pasta de cemento por ambas caras.

1.3.3.- Carpintería

La carpintería exterior metálica, en ventanas-escaparates está ejecutada con módulos fijos para acristalar con perfil metálico laminado en frío tipo PERFRISA de 40 mm o similar, y luna incolora transparente de seguridad de 8 de espesor a la que se ha adherido una lámina térmica con logotipos publicitarios, colocada sobre la mencionada carpintería, con acuñado mediante calzos de apoyo perimetrales y laterales, y sellado en frío con silicona incolora.

La carpintería metálica en puertas de una o dos hojas es de estructura tubular, para acristalar, ejecutada con bastidor perimetral y arriostamientos central, cerco en perfil laminado, herrajes de colgar formado por cuatro pernios, con cerraduras, manetas y barras antipánico en puertas de salida de emergencia. El acristalamiento de las mismas es similar al anteriormente descrito.

La carpintería interior es de madera pintada, constituidas mediante hojas ciegas y acristaladas abatibles, con precerco 72 x 30 mm., garras de fijación y tapajuntas de 60 x 15 mm., en madera de pino de Flandes; hojas prefabricadas en chapa tipo sapelli canteadas, con herrajes de colgar y cierre con pomos y cerradura; metálica, (aluminio o chapada), quedando especificadas sus características y ubicación en documentación gráfica y mediciones.

1.3.4.- Suelos, techos y paredes

El pavimento constituye un conjunto homogéneo, llano y liso sin solución de continuidad, de material consistente, no resbaladizo y de fácil limpieza formado por piezas de terrazo, en zona 1, gres porcelánico en zona 2 y aseos y hormigón con tratamiento superficial por espolvoreo con un mortero de cemento y áridos silíceos con



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>ACTIVIDAD: TIENDAS POR MENOR BAZAR CHINO ADMINISTRATIVO - 13/06/2019 serialNumber=S2833002E, CN=Sello de tiempo TS@ - @firma, OU=Secretaría General de Administración Digital, O=Secretaría de Estado de Función Pública, C=ES - 13/06/2019 13:17:10</p> <p>DILIGENCIA: LA PONGO PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA, BIEN Y FIELMENTE, CON SU ORIGINAL, CON EL QUE HA SIDO COTEJADA.</p>	<p>DOCUMENTO: 20190929069</p> <p>Fecha: 13/06/2019 Hora: 13:17</p>
--	---	--



acabado mediante fratasado en zona de almacenes.

Las paredes son lisas guarnecidas o pintadas, en tonos claros, susceptibles de ser lavadas o blanqueadas, salvo en aseos y vestuarios que irán con azulejos cerámicos hasta una altura de 1.8 m., y el resto pintado en tonos claros.

Los techos reúnen las condiciones suficientes para resguardar a los trabajadores de las inclemencias del tiempo, presentando en su totalidad solución de continuidad.

En las zonas 1 y 2 existe un falso techo modular formado por placas de cartón yeso de 60x60 cm y 13 mm de espesor, colocadas sobre una estructura de acero galvanizado.

1.4. NORMATIVA Y REGLAMENTACION. ORDENANZAS DE APLICACION

En la elaboración de este informe de actividad sirve de base lo establecido en las siguientes normas y reglamentos:

- Normas Subsidiarias del Excmo. Ayuntamiento de UTRERA
- CTE, Código técnico de la edificación RD 314/2006 de 17 de marzo.
 - DB-HE: Ahorro de energía
 - DB-SI: Seguridad en caso de incendio
 - DB-SU: Seguridad de utilización
 - DB-SE: Seguridad estructural
 - DB-HS: Salubridad
 - DB-HR: Protección frente al ruido (No es de aplicación)
- Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Reglamento de Calificación Ambiental.
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, (Real Decreto 842/2002 de 2 de Agosto).
- NBE CA-88 de Condiciones Acústicas en los Edificios.
- Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- Decreto 293/2009 de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- R.D.1627/1997 de 24 de octubre de 1.997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.
- R.D.486/1997 de 14 de abril de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 485/1997 de 14 de abril de 1997, sobre Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.



- R.D.1942/1993 de 5 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de Instalación de protección contra incendio.
- - Real Decreto 2267/2004, de 3 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

1.5. CONDICIONES DE ESTABILIDAD DEL EDIFICIO PARA SU USO PÚBLICO

El técnico que suscribe, certifica que el edificio en el cual se pretende ejercer la actividad objeto de este proyecto, reúne, salvo vicios ocultos, las condiciones de estabilidad necesarias para el uso al que se pretende destinar.

1.6. DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

El Decreto 5/2014 de Medidas Normativa para Reducir las Trabas Administrativas para las Empresas en su anexo III indica que la actividad de referencia está incluida en la categoría 13.21 por lo que se requiere Calificación Ambiental.

La actividad en cuestión se describe como una mediana superficie de venta por autoservicio al por menor de productos de bazar, entendiendo genéricamente estos de manera no exhaustiva como :

- Ropa.
- Productos de ferretería.
- Menajes de hogar.
- Papelería y regalos.
- Bisutería.
- Pequeños artículos electrónicos.
- Lampareraía.
- Etc.

No se expendrán en el establecimiento productos alimenticios, a excepción de la posibilidad de instalar alguna máquina expendedora de refrescos y aperitivos.

Para el correcto desempeño de la actividad los medios humanos disponibles serán :

- 1 Jefe de ventas.
- 2 cajeros.
- 4 ayudantes de ventas.
- 1 ayudante de almacén.

El número total de trabajadores en la actividad será de 8 personas. Si bien esta configuración podrá variar en un futuro dependiendo del volumen de ventas de la actividad en cuestión.

No se consideran necesarios elementos industriales en el normal desempeño de la actividad. Por lo que no procede su estudio en este proyecto.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>PROYECTO DE ACTIVIDAD: TIENDA AL POR MENOR BAZAR CHINO ADMINISTRATIVO - 13/06/2019 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/06/2019 13:17:10</small></p> <p>DICIEMBRE 2017</p> <p><small>DILIGENCIA: LA PONGO PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA, BIEN Y FIELMENTE, CON SU ORIGINAL, CON EL QUE HA SIDO COTEJADA.</small></p>	<p>DOCUMENTO: 20190929069</p> <p>Fecha: 13/06/2019 Hora: 13:17</p>
--	--	--



1.7. RESIDUOS, NIVEL SONORO Y MEDIO AMBIENTE

1.7.1.- Residuos.

Se ocasionarán residuos como envoltorios, envases y embalajes producidos por la actividad propia de venta de productos de bazar.

Estos serán clasificados "in situ" paletizando los que procedan para su reciclaje o bien accediendo a la utilización del servicio público de retirada de residuos urbanos del Ayuntamiento de Utrera.

Las aguas residuales procedentes de los cuartos de aseo son vertidas a la red de alcantarillado general pasando por sifones y arquetas situadas en el interior de la nave según el REAL DECRETO LEY 11/1995 DE 28 DE DICIEMBRE POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES URBANAS.

Los residuos sólidos de los aseos serán recogidos en papeleras metálicas estancas con tapa y cierre.

Los tramos de red de evacuación del local discurren enterradas bajo la solera del local adaptando secciones y recorrido a la actividad.

1.7.2.- Humos y olores.

La actividad a implantar no es generadora de humos ni olores, ni de contaminantes atmosféricos.

La ventilación de la actividad se realizará por una parte de manera natural a través de las distintas puertas de acceso a la misma, provocando corriente de aire permanente, y por otra mediante un sistema de extracción forzada, suficientes para mantener limpia la atmósfera del establecimiento.

Así mismo, en aseos se contará con ventilación forzada.

1.7.3.- Ruidos y vibraciones

Se realizará el estudio ajustado al Decreto 6/2012 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra Contaminación Acústica en Andalucía.

El nivel sonoro de la actividad a desarrollar no tiene incidencia en cuanto a ruidos y vibraciones que puedan ocasionar molestias al vecindario o que modifiquen el estado natural del ambiente circundante.

a) Descripción del tipo de actividad, zona de ubicación y horario de funcionamiento

- Actividad : No existen equipos de producción sonora ni audiovisual.
- El local se ubica en ZONA INDUSTRIAL/COMERCIAL.
- El horario de funcionamiento de la actividad estará comprendido entre las 9:00 y las 21:00 horas.

b) Características de los focos de emisión

Los elementos emisores de ruidos que se encuentran en la actividad son los correspondientes a la asistencia de público y vendedores.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>ACTIVIDAD: TIENDAS ANFORQUEROS BAZAR CHINO ADMINISTRATIVO - 13/06/2019 <small>serialNumber=S2833002E, CN=Sello de tiempo TS@ - @firma, OU=Secretaría General de Administración Digital, O=Secretaría de Estado de Función Pública, C=ES - 13/06/2019 13:17:10</small></p> <p><small>DILIGENCIA: LA PONGO PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA, BIEN Y FIELMENTE, CON SU ORIGINAL, CON EL QUE HA SIDO COTEJADA.</small></p>	<p>DOCUMENTO: 20190929069</p> <p>Fecha: 13/06/2019 Hora: 13:17</p>
--	---	--



c) Nivel de emisión previsible

Pisadas

Producen un ruido típico que se transmite fundamentalmente por la estructura, y cuyas características espectrales y de nivel dependen del tipo de pavimento, del calzado del ocupante y del ritmo de sus pisadas. Generalmente es un ruido rico en bajas frecuencias, que se transmiten primordialmente al recinto subyacente y cuyo nivel de inmisión puede alcanzar en ciertos casos 55 dBA.

Conversación

Los niveles sonoros medios que produce la conversación, se cifran en 70 dBA, 76 dBA en los casos en que se fuerza la voz.

Consideraremos a efectos de cálculo un nivel de emisión de **78 dBA**.

De conformidad con el artículo 42 del Decreto 6/2012 en todos los proyectos de actividades e instalaciones productoras de ruidos y vibraciones que generen niveles de presión sonora iguales o superiores a 70 dBA. Dicho estudio deberá ser realizado por personal técnico competente.

d) Ubicación

Se encuentra situada en un polígono industrial considerándose la zona como AREA TOLERADAMENTE RUIDOSA.

e) Niveles permitidos

Transmisión al exterior :

Considerando la franja horaria de apertura de la actividad, ya definida, los niveles máximos de transmisión al medio ambiente exterior vienen definidos, según art. 29.b Decreto 6/2012, en el apartado "b" de la siguiente tabla, estableciéndose en **65 dBA** :



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://sede.utrrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>PROYECTO DE ACTIVIDAD: TIENDA ANFORQUENORBAZAR CHINO ADMINISTRATIVO - 13/06/2019 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/06/2019 13:17:10</small></p> <p>DICIEMBRE 2, 2017</p> <p><small>DILIGENCIA: LA PONGO PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA, BIEN Y FIELMENTE, CON SU ORIGINAL, CON EL QUE HA SIDO COTEJADA.</small></p>	<p>DOCUMENTO: 20190929069</p> <p>Fecha: 13/06/2019</p> <p>Hora: 13:17</p>
--	--	---



Tabla VII

Valores límite de inmisión de ruido aplicables a actividades y a infraestructuras portuarias de competencia autonómica o local (en dBA)

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		L_{kd}	L_{ke}	L_{kn}
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	55	55	45
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	65	65	55
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos	63	63	53
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro uso terciario no contemplado en el tipo c	60	60	50
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica	50	50	40

Donde:

D_{nTA} : diferencia de niveles estandarizada, ponderada A, entre recintos interiores.

D_A : índice de aislamiento al ruido aéreo respecto al ambiente exterior.

D: diferencia de niveles corregida por el ruido de fondo.

C: término de adaptación espectral a ruido rosa, ponderado A.

Exigencias mínimas de aislamiento :

El nivel sonoro estimado en el interior del local, (atendiendo al tipo de actividad), se establece en $L_p \leq 78$ dB(A); que se considerará como el nivel de presión sonora máximo generado, por tanto según art. 33.2 la actividad está clasificada como "Tipo 1". Lo que implica que el aislamiento mínimo de los elementos de medianería ha de ser ≥ 60 dBA.

Tabla X

Exigencias mínimas de aislamiento para los distintos tipos de actividades

	Aislamiento a ruido aéreo respecto a los recintos protegidos colindantes o adyacentes vertical u horizontalmente (D_{nTA} (dBA))	Aislamiento a ruido aéreo respecto al ambiente exterior a través de las fachadas (puertas y ventanas incluidas) y de los demás cerramientos exteriores ($D_A = D + C$ (dBA))
Tipo 1	≥ 60	-
Tipo 2	≥ 65	≥ 40
Tipo 3	≥ 75	≥ 55

f) Elementos constructivos y aislamiento acústico :

Atendiendo a las características constructivas ya descritas anteriormente, según ensayos ISO de los mismos y aplicando el método de cálculo que obliga la normas, los datos teóricos obtenidos son los siguientes :



La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190929069
	PROYECTO DE ACTIVIDAD: TIENDA ANFORQUENORBAZAR CHINO ADMINISTRATIVO - 13/06/2019 serialNumber=S2833002E, CN=Sello de tiempo TS@ - @firma, OU=Secretaría General de Administración Digital, O=Secretaría de Estado de Función Pública, C=ES - 13/06/2019 13:17:10	Fecha: 13/06/2019 Hora: 13:17
DILIGENCIA: LA PONGO PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA, BIEN Y FIELMENTE, CON SU ORIGINAL, CON EL QUE HA SIDO COTEJADA.		



- Suelo : Sobre terreno. Sin afección
- Techo : A= 30 dB(A)
- Fachada delantera : A = 28.5 dB(A)
- Cerramientos de medianería : A = 60 dB(A)

g) Justificación del aislamiento acústico proyectado y cumplimiento de la norma :

Conforme al Decreto 6/2012 sobre Reglamento de contaminación acústica de Andalucía tendremos :

Elemento constructivo	Receptor	dB(A) max	A requerido dB(A)	A elemento dB(A)	RESULTADO
Techo	Exterior	≤ 65	≥ 13	30	CUMPLE
Cerramientos izq.	Exterior	≤ 60	≥ 18	60	CUMPLE
Cerramiento trasero	Nave Ind.	≤ 60	≥ 13	60	CUMPLE
Fachadas	Exterior	≤ 65	≥ 13	28.5	CUMPLE

h) Ruido de impacto, vibraciones :

Dadas las características de la actividad no se considera necesaria la justificación de ruidos de impacto que pudiesen transmitir 40 dBA a piezas habitables receptoras.

1.8. CONDICIONES HIGIENICO SANITARIAS Y AMBIENTALES

Cumplimiento del Real Decreto 486/1.997, de 14 de abril por el que se establecen: "Las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo".

Para la prevención de los riesgos laborales que pueda presentar la actividad se dará cumplimiento al Real Decreto 486/1.997, de 14 de abril por el que se establecen: "Las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo", en los capítulos que seguidamente se enumeran que son los que afectan directamente a la actividad que se está describiendo en el presente proyecto.

1. Seguridad estructural

El local posee una estructura y solidez apropiadas a su tipo de utilización, para las condiciones de uso previstas.

2. Espacios de trabajo y zonas peligrosas.

1.º Las dimensiones del local permiten que los trabajadores realicen su trabajo sin riesgos para su seguridad y salud y en condiciones ergonómicas aceptables. Sus dimensiones mínimas son las siguientes:

- Más de 3 metros de altura desde el piso hasta el techo.
- 2 metros cuadrados de superficie libre por trabajador.
- 10 metros cúbicos, no ocupados, por trabajador.

2.º La separación entre los elementos materiales existentes en el puesto de trabajo es la suficiente para que los trabajadores puedan ejecutar su labor en condiciones de seguridad, salud y bienestar.

3.º Se tomarán las medidas adecuadas para la protección de los trabajadores autorizados a acceder a las zonas de los lugares de trabajo donde la seguridad de los trabajadores pueda verse afectada por riesgos de caída, caída de objetos y contacto o exposición a elementos agresivos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://sede.utrera.org>
PROYECTO DE ACTIVIDAD: TIENDA ANFORQUENORBAZAR CHINO
07E3000E2
DICIEMBRE 2017

FIRMANTE - FECHA

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - 13/06/2019
serialNumber=S2833002E, CN=Sello de tiempo TS@ - @firma, OU=Secretaría General de Administración Digital, O=Secretaría de Estado de Función Pública, C=ES - 13/06/2019 13:17:10

DILIGENCIA: LA PONGO PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA, BIEN Y FIELMENTE, CON SU ORIGINAL, CON EL QUE HA SIDO COTEJADA.

DOCUMENTO: 20190929069
Fecha: 13/06/2019
Hora: 13:17



- 4.º Las zonas de los lugares de trabajo en las que exista alguno de los riesgos anteriormente mencionados, estarán claramente señalizadas.
3. Suelos, aberturas y desniveles, y barandillas.
- 1.º Los suelos del local de trabajo son fijos, estables y no resbaladizos, sin irregularidades ni pendientes peligrosas.
- 2.º No existen aberturas o desniveles que supongan un riesgo de caída de personas y que deban ser protegidas mediante barandillas y otros sistemas de protección de seguridad equivalente.
4. Vías de circulación.
- 1.º Las vías de circulación de los lugares de trabajo, tanto las situadas en el exterior de los locales como en el interior de los mismos, incluidas las puertas, pasillos, escaleras, escalas fijas, rampas y muelles de carga, deberán poder utilizarse conforme a su uso previsto, de forma fácil y con total seguridad para los peatones o vehículos que circulen por ellas y para el personal que trabaje en sus proximidades.
- 2.º A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, el número, situación, dimensiones y condiciones constructivas de las vías de circulación de personas o de materiales se adecúa al número potencial de usuarios y a las características de la actividad y del lugar de trabajo.
- 3.º La anchura mínima de las puertas exteriores y de los pasillos será de 80 cm. y 1,4 metros, respectivamente. Al estar definido el local comercial según PGOU como CATEGORIA III: (grandes superficies comerciales que operan bajo una sola firma comercial, alcanzando dimensiones superiores a los quinientos (500) metros cuadrados de superficie de venta en el comercio alimentario y mil (1.000) metros cuadrados en los no alimentarios, los recorridos tendrán una anchura mínima de ciento cuarenta (140) centímetros; los desniveles se salvarán mediante rampas o escaleras con una anchura igual que el resto de los recorridos. *(Su estudio pormenorizado se realizará en apartado de evacuación del capítulo de protección contra incendios).*
- 4.º Siempre que sea necesario para la seguridad de los trabajadores, el trazado de las vías de circulación deberá estar claramente señalado.
5. Puertas y portones.
- No existen puertas correderas, si se instalasen con posterioridad, deberán ir provistas de un sistema de seguridad que les impida salirse de los carriles y caer.
6. Vías de salida y evacuación.
- 1.º Las vías de salida y evacuación, así como las vías de circulación y las puertas que dan acceso a ellas, se ajustarán a lo dispuesto en su norma específica. En todo caso, y a salvo de disposiciones específicas de la normativa citada, dichas vías y salidas deberán satisfacer las condiciones que se establecen en los siguientes puntos de este apartado.
- 2.º Las vías y salidas de evacuación deberán permanecer expeditas y desembocar lo más directamente posible en el exterior o en una zona de seguridad.
- 3.º En casos de peligro, los trabajadores deberán poder evacuar todos los lugares de trabajo rápidamente y en condiciones de máxima seguridad.



- 4.º El número, la distribución y dimensiones de las vías y salidas de evacuación dependerá del uso, los equipos y dimensiones de los lugares de trabajo, así como del número máximo de personas que puedan estar presentes en los mismos.
- 5.º Las puertas de emergencia deberán abrirse hacia el exterior y no deberán estar cerradas, de forma que cualquier persona que necesite utilizarlas en caso de urgencia pueda abrirse fácil e inmediatamente. Estarán prohibidas las puertas específicamente de emergencia que sean correderas o giratorias.
- 6.º Las puertas situadas en los recorridos de las vías de evacuación deberán estar señalizadas de manera adecuada. Se deberán poder abrir en cualquier momento desde el interior sin ayuda especial. Cuando los lugares de trabajo estén ocupados, las puertas deberán poder abrirse.
- 7.º Las vías y salidas específicas de evacuación deberán señalizarse conforme a lo establecido en el Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Esta señalización deberá fijarse en los lugares adecuados y ser duradera.
- 8.º Las vías y salidas específicas de evacuación, así como las vías que den acceso a ellas, no deberán estar obstruidas por ningún objeto de manera que puedan utilizarse sin trabas en cualquier momento. Las puertas de emergencia no deberán cerrarse con llave.
- 9.º En caso de avería de la iluminación, las vías y salidas de evacuación que requieran iluminación deberán estar equipadas con iluminación de seguridad de suficiente intensidad.

7. Dotación de aseos.

Todos los centros de trabajo dispondrán de cuartos vestuarios y de aseo para uso de personal debidamente separados para los trabajadores de uno y otro sexo. Estarán provistos de asientos y de armarios o taquillas individuales con llave para guardar la ropa y el calzado. Los cuartos vestuarios o los locales de aseo dispondrán de un lavabo de agua corriente, provisto de jabón. por cada diez empleados y de un espejo de dimensiones adecuadas por cada veinticinco que finalicen su jornada de trabajo simultáneamente. Se dotará de toallas individuales o de secadores de aire caliente. A los trabajadores que realicen trabajos marcadamente sucios o manipulen sustancias tóxicas se les facilitarán los medios especiales de limpieza necesarios en cada caso.

Para superficies construidas mayores de 100 m² destinadas a uso comercial, deberá disponerse un aseo público, para cada sexo, compuesto por inodoro y lavabo, por cada doscientos cincuenta (250) metros cuadrados de superficie comercial (SUEVP) o fracción superior a ciento veinticinco (125) hasta 500 m². A partir de esta superficie hasta 2.000 m² se incrementarán en un inodoro y lavabo cada 500 m² de superficie comercial (SUEVP) o fracción.

Superficie	Aseo masculino		Aseo masculino	
	inodoros	lavabos	inodoros	lavabos
Hasta 500 m ²	2	2	2	2
Resto (*)	2	2	2	2
TOTALES	4	4	4	4

Además se instalan 2 urinarios

8. Condiciones de protección contra incendios.

1.º Los lugares de trabajo deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación sobre condiciones de protección contra incendio. En todo caso, y a salvo de disposiciones específicas de la normativa citada, dichos



lugares deberán satisfacer las condiciones que se señalan en los siguientes puntos de este apartado.

2.º Según las dimensiones y el uso del local, los equipos, las características físicas y químicas de las sustancias existentes, así como el número máximo de personas que puedan estar presentes, los lugares de trabajo deberán estar equipados con dispositivos adecuados para combatir los incendios, si fuere necesario, con detectores contra incendios y sistemas de alarma.

3.º Los dispositivos no automáticos de lucha contra los incendios deberán ser de fácil acceso y manipulación.

Dichos dispositivos deberán señalizarse conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de señalización y seguridad y salud en el trabajo. Dicha señalización deberá fijarse en los lugares adecuados y ser duradera.

9. Instalación Eléctrica.

1.º La instalación eléctrica de los lugares de trabajo deberá ajustarse a lo dispuesto en su normativa específica. En todo caso, y a salvo de disposiciones específicas de la normativa citada, dicha instalación deberá satisfacer las condiciones que se señalan en los siguientes puntos de este apartado.

2.º La instalación eléctrica no deberá entrañar riesgos de incendio o explosión. Los trabajadores deberán estar debidamente protegidos contra los riesgos de accidente causados por contactos directos o indirectos.

3.º La instalación eléctrica y los dispositivos de protección deberán tener en cuenta la tensión, los factores externos condicionantes y la competencia de las personas que tengan acceso a partes de la instalación.

10. Minusválidos.

Los lugares de trabajo, en particular, las puertas, vías de circulación, escaleras, servicios higiénicos y puestos de trabajo, utilizados u ocupados por trabajadores minusválidos, deberán estar acondicionados para que dichos trabajadores puedan utilizarlos.

Condiciones ambientales de los lugares de trabajo

1. La exposición a las condiciones ambientales de los lugares de trabajo no debe suponer un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores.

2. Asimismo, y en la medida de lo posible, las condiciones ambientales de los lugares de trabajo no deben constituir una fuente de incomodidad o molestia para los trabajadores. A tal efecto, deberán evitarse las temperaturas y las humedades extremas, los cambios bruscos de temperatura, las corrientes de aire molestas, los olores desagradables, la irradiación excesiva y, en particular, la radiación solar a través de ventanas, luces o tabiques acristalados.

3. En los locales de trabajo cerrados deberán cumplirse, en particular, las siguientes condiciones:

a) La temperatura de los locales donde se realicen trabajos ligeros estará comprendida entre 14 y 25º C.

b) La humedad relativa estará comprendida entre el 30 y el 70 por 100, excepto en los locales donde existan riesgos por electricidad estática en los que el límite inferior será el 50 %.

c) Los trabajadores no deberán estar expuestos de forma frecuente o continuada a corrientes de aire cuya velocidad exceda los siguientes límites:

1.º Trabajos en ambientes no calurosos: 0,25 m/s.

2.º Trabajos sedentarios en ambientes calurosos: 0,5 m/s.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>PROYECTO DE ACTIVIDAD: TIENDA ANFORQUENORBAZAR CHINO ADMINISTRATIVO - 13/06/2019 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/06/2019 13:17:10</small></p> <p style="text-align: center;">DICIEMBRE 2, 2017</p> <p style="text-align: center;"><small>DILIGENCIA: LA PONGO PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA, BIEN Y FIELMENTE, CON SU ORIGINAL, CON EL QUE HA SIDO COTEJADA.</small></p>	<p>DOCUMENTO: 20190929069 Fecha: 13/06/2019 Hora: 13:17</p>
--	---	---



3.º Trabajos no sedentarios en ambientes calurosos: 0,75 m/s.

Estos límites no se aplicarán a las corrientes de aire expresamente utilizadas para evitar el estrés en exposiciones intensas de calor, ni a las corrientes de aire acondicionado, para las que el límite será de 0,25 m/s en el caso de trabajos sedentarios y 0,35 m/s en los demás casos.

d) Sin perjuicio de lo dispuesto en relación a la ventilación de determinados locales en el Real Decreto 1751/1998, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria, la renovación mínima del aire de los locales de trabajo, será de 30 m³ de aire limpio por hora y trabajador, en el caso de trabajos sedentarios en ambientes no calurosos ni contaminados por humo de tabaco y de 50 m³., en los casos restantes, a fin de evitar el ambiente viciado y los olores desagradables.

El sistema de ventilación empleado y, en particular, la distribución de las entradas de aire limpio y salidas de aire viciado, deberán asegurar una efectiva renovación del aire del local de trabajo.

La calidad de aire interior del local será IDA 3, según el Real Decreto 1027/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, y en concreto la IT 1.1.4.2.2. Categorías de calidad del aire interior en función del uso de los edificios, e IT 1.1.4.2.3. Caudal mínimo del aire exterior de ventilación, por tratarse de un EDIFICIO COMERCIAL, se garantiza un caudal mínimo de aire exterior de ventilación de 8 dm³/persona.

Conocida la máxima ocupación del local tendremos que :

$$Q = P \times d = 562 \times 8 = 4.576 \text{ dm}^3/\text{s} <> \mathbf{16.474 \text{ m}^3/\text{h}}$$

Donde:

P = Ocupación máxima (*detallada en capítulo posterior*)

d = ventilación por persona (dm³/s)

Esta ventilación es garantizada por un sistema de extracción existente compuesto por 2 extractores helicoidales de grandes dimensiones de 8.500 m³/h cada uno, instalados en fachadas del edificio.

Iluminación

1. La iluminación de cada zona o parte de un lugar de trabajo deberá adaptarse a las características de la actividad que se efectúe en ella, teniendo en cuenta:

a) Los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores dependientes de las condiciones de visibilidad.

b) Las exigencias visuales de las tareas desarrolladas.

2. Siempre que sea posible, los lugares de trabajo tendrán iluminación natural, que deberá complementarse con una iluminación artificial cuando la primera, por si sola, no garantice las condiciones de visibilidad adecuadas. En tales casos se utilizará preferentemente la iluminación artificial general, complementada a su vez con una localizada cuando en zonas concretas se requieran niveles de iluminación elevados.

3. Los niveles mínimos de iluminación de los lugares de trabajo serán :

- Exigencias visuales moderadas 200 lux (Almacén)
- Exigencias visuales medias 350 lux altas (Zona de ventas y aseos)

4. Los lugares de trabajo, o parte de los mismos, en los que un fallo del alumbrado normal suponga un riesgo para la seguridad de los trabajadores dispondrán de un alumbrado de emergencia de evacuación y de seguridad.

5. Los sistemas de iluminación utilizados no deben originar riesgos eléctricos, de incendio o de explosión, cumpliendo, a tal efecto, lo dispuesto en la normativa específica vigente.



Material de primeros auxilios

1. Los lugares de trabajo dispondrán de material para primeros auxilios en caso de accidente, que deberá ser adecuado, en cuanto a cantidad y características, al número de trabajadores, a los riesgos a que estén expuestos y a las facilidades de acceso al centro de asistencia médica más próximo. El material de primeros auxilios deberá adaptarse a las atribuciones profesionales del personal habilitado para su prestación.
2. La situación y distribución del material en el lugar de trabajo y las facilidades para acceder al mismo y para, en su caso, desplazarlo al lugar del accidente, deberán garantizar que la prestación de los primeros auxilios pueda realizarse con la rapidez que requiera el tipo de daño previsible.
3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, todo lugar de trabajo deberá disponer, como mínimo, de un botiquín portátil que contenga desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables.
4. El material de primeros auxilios se revisará periódicamente y se irá reponiendo tan pronto como caduque o sea utilizado. El material y locales de primeros auxilios deberán estar claramente señalizados.

1.9. CUMPLIMIENTO DEL CTE

- DB-SE: SEGURIDAD ESTRUCTURAL

Este documento básico no es de aplicación en ninguno de sus seis documentos básicos al no haber cambios estructurales que afecten al estado original de los locales.

NO se puede considerar cambio estructural la apertura de huecos laterales de paso entre distintas dependencias ya existentes, y que en ningún momento afectan a vigas y/o pilares.

- DB-SI: SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIOS

Se asegurará la protección necesaria contra el fuego, según DB-SI, sus prescripciones generales y las particulares para USO COMERCIAL.

Este Documento Básico DB-SI especifica parámetros objetivos y procedimientos cuyo cumplimiento asegura la satisfacción de las exigencias básicas y la superación de los niveles mínimos de calidad propios del requisito básico de seguridad en caso de incendio, excepto en el caso de los edificios, establecimientos y zonas de uso industrial a los que les sea de aplicación el «Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales», en los cuales las exigencias básicas se cumplen mediante dicha aplicación.

Los edificios deben disponer de los equipos e instalaciones de protección contra incendios que se indican en la tabla 1.1. El diseño, la ejecución, la puesta en funcionamiento y el mantenimiento de dichas instalaciones, así como sus materiales, componentes y equipos, deben cumplir lo establecido en el "Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios", en sus disposiciones complementarias y en cualquier otra reglamentación específica que le sea de aplicación. La puesta en funcionamiento de las instalaciones requiere la presentación, ante el órgano



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>ACTIVIDAD: TIENDAS POR QUINEROS BAZAR CHINO ADMINISTRATIVO - 13/06/2019 serialNumber=S2833002E, CN=Sello de tiempo TS@ - @firma, OU=Secretaría General de Administración Digital, O=Secretaría de Estado de Función Pública, C=ES - 13/06/2019 13:17:10</p> <p>DILIGENCIA: LA PONGO PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA, BIEN Y FIELMENTE, CON SU ORIGINAL, CON EL QUE HA SIDO COTEJADA.</p>	<p>DOCUMENTO: 20190929069</p> <p>Fecha: 13/06/2019</p> <p>Hora: 13:17</p>
--	--	---



competente de la Comunidad Autónoma, del certificado de la empresa instaladora al que se refiere el artículo 18 del citado reglamento.

Aquellas zonas cuyo uso previsto sea diferente y subsidiario del principal del edificio o del establecimiento en el que estén integradas y que, conforme a la tabla 1.1 del Capítulo 1 de la Sección 1 de este DB, deban constituir un sector de incendio diferente, deben disponer de la dotación de instalaciones que se indica para el uso previsto de la zona.

En consecuencia es obligada la instalación de un sistema de bocas de incendio equipadas para todo local comercial cuya superficie exceda de 500 m²

El caso que nos ocupa excede ampliamente esta máxima superficie, por lo que si bien con el Reglamento de Seguridad contra Incendios podemos argumentar que tanto el tipo de edificación (tipo B), como la carga al fuego ponderada de la actividad (comercio al por menor genérico con $S < 2.500 \text{ m}^2$) $Q_s < 200 \text{ Mcal/m}^2$, obteniéndose un **nivel de riesgo B2 bajo**, prima el carácter más restrictivo del apartado anterior.

Por otra parte nuestro establecimiento industrial, al ser tipo B y encontrarse en una zona comercial/industrial, rodeado de amplias calles y accesos, y sin ningún tipo de obstáculo que pueda interferir en la posible aproximación al mismo por parte de los servicios de extinción de incendios, cumple con todos los requisitos de Condiciones del Entorno y Condiciones de Aproximación de edificios.

a) Dotación de instalaciones de protección contra incendios

Uso previsto del edificio o establecimiento

EN GENERAL

- Extintores portátiles Uno de eficacia 21A -113B cada 15 m de recorrido en cada planta, como máximo, desde todo origen de evacuación.
En las zonas de riesgo especial conforme al capítulo 2 de la Sección 1(1) de este DB.
- Bocas de incendio :
En zonas de riesgo especial alto, conforme al capítulo 2 de la Sección SI1, en las que el riesgo se deba principalmente a materias combustibles sólidas(2)
Ascensor de emergencia En las plantas cuya altura de evacuación exceda de 50 m. (3)
- Hidrantes exteriores :
Si la altura de evacuación descendente exceda de 28 m o si la ascendente excede 6 m, así como en establecimientos de densidad de ocupación mayor que 1 persona cada 5 m² y cuya superficie construida está comprendida entre 2.000 y 10.000 m².
Al menos un hidrante hasta 10.000 m² de superficie construida y uno más por cada 10.000 m² adicionales o fracción. (4)
- Instalación automática de extinción :
Salvo otra indicación en relación con el uso, en todo edificio cuya altura de evacuación exceda de 80 m.
En cocinas en las que la potencia instalada exceda de 20 kW en uso Hospitalario o Residencial Público o de 50 kW en cualquier otro uso (5)



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ACTIVIDAD: TIENDAS AL POR MENOR BAZAR CHINO ADMINISTRATIVO - 13/06/2019 <small>serialNumber=S2833002E, CN=Sello de tiempo TS@ - @firma, OU=Secretaría General de Administración Digital, O=Secretaría de Estado de Función Pública, C=ES - 13/06/2019 13:17:10</small></p> <p style="text-align: center;"><small>DILIGENCIA: LA PONGO PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA, BIEN Y FIELMENTE, CON SU ORIGINAL, CON EL QUE HA SIDO COTEJADA.</small></p>	<p>DOCUMENTO: 20190929069 Fecha: 13/06/2019 Hora: 13:17</p>
--	--	--



En centros de transformación cuyos aparatos tengan aislamiento dieléctrico con punto de inflamación menor que 300 °C y potencia instalada mayor que 1 000 kVA en cada aparato o mayor que 4 000 kVA en el conjunto de los aparatos. Si el centro está integrado en un edificio de uso Pública Concurrencia y tiene acceso desde el interior del edificio, dichas potencias son 630 kVA y 2 520 kVA respectivamente.

USO COMERCIAL

- Extintores portátiles :
En toda agrupación de locales de riesgo especial medio y alto cuya superficie construida total excede de 1.000 m², extintores móviles de 50 kg de polvo, distribuidos a razón de un extintor por cada 1 000 m² de superficie que supere dicho límite o fracción.
- Bocas de incendio :
Si la superficie construida excede de 500 m².
- Columna seca :
Si la altura de evacuación excede de 24 m.
- Sistema de alarma :
Si la superficie construida excede de 1.000 m².
- Sistema de detección de incendio :
Si la superficie construida excede de 2.000 m². (9)
- Instalación automática de extinción :
Si la superficie total construida excede de 1.500 m², en las áreas públicas de ventas en las que la densidad de carga de fuego ponderada y corregida aportada por los productos comercializados sea mayor que 500 MJ/m² (aproximadamente 120 Mcal/m²) y en los recintos de riesgo especial medio y alto conforme al capítulo 2 de la Sección 1 de este DB.
- Hidrantes exteriores :
Uno si la superficie total construida está comprendida entre 1 000 y 10 000 m².
Uno más por cada 10 000 m² adicionales o fracción.

Para efectuar los cálculos hidráulicos, de acuerdo con la Normativa vigente, la demanda de agua requerida se calculará suponiendo la simultaneidad de 2 BIEs de 25 mm. (caudal 100 l/min por cada BIE)

En consecuencia la instalación en cuestión contará con :

- Bobas de incendios equipadas (BIEs).
- Sistema de alarma y detección automática de incendios.
- Extintores portátiles.

b) Cálculo de sistema de BIEs y necesidades de agua.

Además de los requisitos establecidos en el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, para su disposición y características se cumplirán las siguientes condiciones hidráulicas:

NIVEL DE RIESGO INTRÍNSECO DEL ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL	TIPO DE BIE	SIMULTANEIDAD	TIEMPO DE AUTONOMÍA
BAJO	DN 25 mm	2	60 min
MEDIO	DN 45 mm*	2	60 min
ALTO	DN 45 mm*	3	90 min

* Se admitirá BIE 25 mm como toma adicional del 45mm, y se considerará, a los efectos de cálculo hidráulico, como BIE de 45 mm.

Las características de las BIEs homologadas son las siguientes :

- Armario opcional.
- Válvula de globo de 1" de Latón PN 16 y dispositivo de corte.
- Manómetro opcional (diámetro esfera 50 mm 0-16 kg/cm2).
- Manguera semirrígida de 25 m.
- Lanza-Boquilla de triple efecto DN 1".

Las tuberías que alimentan la red de BIE'S se han diseñado en calidad acero negro estirado con soldadura, cumpliendo Norma DIN 2440.

Para dimensionar la red de distribución se tienen en consideración los siguientes criterios:

- Presión (RT2-BIE CEPREVEN) La presión en la salida de la lanza estará comprendida entre 2 y 5 bar. Para el cálculo utilizaremos una presión de 3,5 bar.
- Caudal (RT2-BIE CEPREVEN) La instalación será capaz de suministrar un caudal mínimo de 200 l/min, siendo este el necesario para abastecer durante al menos 1 hora las dos bocas de incendio más desfavorables.

En lo referente al emplazamiento, las BIEs se instalarán en el interior del edificio, cerca de las puertas de los recintos o zonas de riesgo de incendios, en los recorridos de evacuación pero sin obstaculizar, a una altura de 1,5 m. Deben señalizarse y mantener libres los alrededores.

La distancia de cualquier punto a la BIE no debe superar los 25 m. La separación entre BIEs no debe exceder nunca los 50 m. Se define un alcance de chorro de 6 metros

Calculo del caudal y diámetro de la tubería

Una vez conocido los caudales, las secciones en cada tramo de tubería podrán calcularse mediante la siguiente expresión:

$$Q = v \cdot s$$

Donde:

- Q = caudal (m³/s)
- V = velocidad (m/s)
- S = sección (m²)

El valor de la velocidad del agua en el interior de las tuberías estará comprendido entre 1 y 3,5 m/s, el cual no planteara problemas de erosión, ni ruido.

Para el cálculo del diámetro directo se coloca la sección en función del diámetro:

$$v = \frac{Q}{S} = \frac{4Q}{\pi * D^2}$$



Las características dimensionales de las tuberías planteadas vienen recogidas en la siguiente tabla:

TUBERIA DE ACERO										
Series Normal y Reforzada			UNE 19.040/93				UNE 19.041/93			
DIAMETRO	NOMINAL	DIAMETRO	ESPESOR D. INTERIOR		CONT. AGUA	PESO	ESPESOR D. INTERIOR		CONT. AGUA	PESO
mm	"	EXTERIOR	mm	mm	l/m	kg/m	mm	mm	l/m	kg/m
DN 6	1/8	10,2	2,0	6,20	0,03	0,40	2,6	5,00	0,02	0,49
DN 8	1/4	13,5	2,3	8,90	0,06	0,64	2,9	7,70	0,05	0,76
DN 10	3/8	17,2	2,3	12,60	0,12	0,85	2,9	11,40	0,10	1,02
DN 15	1/2	21,3	2,6	16,10	0,20	1,20	3,2	14,90	0,17	1,43
DN 20	3/4	26,9	2,6	21,70	0,37	1,56	3,2	20,50	0,33	1,87
DN 25	1	33,7	3,2	27,30	0,59	2,41	4,0	25,70	0,52	2,93
DN 32	1-1/4	42,4	3,2	36,00	1,02	3,09	4,0	34,40	0,93	3,79
DN 40	1-1/2	48,3	3,2	41,90	1,38	3,56	4,0	40,30	1,28	4,37
DN 50	2	60,3	3,6	53,10	2,21	5,03	4,5	51,30	2,07	6,19
DN 65	2-1/2	76,1	3,6	68,90	3,73	6,44	4,5	67,10	3,54	7,95
DN 80	3	88,9	4,0	80,90	5,14	8,38	5,0	78,90	4,89	10,35
DN 100	4	114,3	4,5	105,30	8,71	12,19	5,4	103,50	8,41	14,50
DN 125	5	139,7	5,0	129,70	13,21	16,61	5,4	128,90	13,05	17,89
DN 150	6	165,1	5,0	155,10	18,89	19,74	5,4	154,30	18,70	21,27

La relación del caudal a transportar y diámetros estandarizados. Estas relaciones quedan reflejadas en la siguiente tabla:

DIAMETRO	DN 40	DN 50	DN 65	DN 80
CAUDAL (l/mim)	100	200	400	600

Cálculo de la pérdida de carga

Para la pérdida lineal de carga por fricción en la tubería se utiliza la fórmula de Hazen-William simplificada para sección circular. Se realiza en el tramo más desfavorable de la instalación.

$$h_l = 10.665 * \frac{Q^{1.85}}{C_{HW}^{1.852}} * L/D^{4.87}$$

Donde:

- h_l = pérdida de carga lineal (m.c.a.)
- C_{HW} = Coeficiente de Hazen-William (120)
- L = Longitud del tramo (m)
- D = Diámetro del tramo (m)
- Q = Caudal en m³/s

Para el cálculo de las pérdidas de cargas producidas por accesorios, derivaciones, codos, etc. se utiliza la siguiente expresión:

$$h_{la} = (k * v^{1.85})/2g$$



Donde:

h_{la} = pérdida de carga en accesorios (Leq en m.c.a)
 K = coeficiente adimensional (Ver tabla)
 V = Velocidad del fluido (m/s)
 g = Gravedad (9,8 m/s²)

VALORES DEL COEFICIENTE K EN PÉRDIDAS SINGULARES

Válvula de retención (totalmente abierta)	2
Válvula de compuerta (totalmente abierta)	0,2
T por salida lateral	1,80
Codo a 90° de radio normal (con bridas)	0,75
Codo a 45° de radio normal (con bridas)	0,40
Una pérdida máxima en la manguera de	5

En total, la pérdida de carga será:

equivalencia caudales						
Q l/min	100	Q m3/s	0,00167			
Fórmulas de Hazen-William						
Perdidas de carga en tubería recta						
TRAMO	longitud (m)	diámetro (m)	caudal (m3/s)	CHW	Pérdidas (mca)	vel. (m/s)
	L	D	Q		hi	v
0-A	10	0,063	0,0033333	120	0,28	1,07
A-B	26	0,063	0,0033333	120	0,73	1,07
B-C	19	0,063	0,0033333	120	0,53	1,07
C-D	22	0,05	0,0033333	120	1,89	1,70
D-E	34	0,05	0,0033333	120	2,93	1,70
E-f	25	0,038	0,0016666	120	2,27	1,47
Total pérdidas tramos rectos					8,63	
Accesorios						
		Nº	Pred./unidad	Pérdidas (mca)		
válvula de retención		1	2	2,00		
válvula de compuerta		2	0,2	0,40		
T salida lateral		1	1,8	1,80		
codo 90º normal		6	0,75	4,50		
codo 45º normal			0,4	0,00		
Total pérdidas por accesorios					8,70	
Pérdidas en equipos BIEs						
		nº	Pred./unidad	Pérdidas (mca)		
equipo BIE instalado		2	5	10,00		
Pérdidas altura máxima elevación						
				H (m)	5,00	
TOTAL ALTURA EQUIVALENTE He 8(ca)					32,33	



Se instala un grupo de presión según UNE 23-500-90

Para la elección del grupo de presión se ha tener en cuenta el caudal a suministrar en el caso del funcionamiento simultaneo de las 2 BIES más desfavorables y la pérdida de carga anteriormente calculada.

Con estos datos, según las especificaciones del fabricante BAEZA_, se selecciona el grupo de presión modelo GDIU/ED 24/55 TAL (Potencia bomba principal 10 CV, bomba auxiliar 2.2 Kw), con apoyo de grupo electrógeno Lombardini 15LD440

Calculo del Aljibe

La capacidad del aljibe debe ser suficiente para el funcionamiento de dos BIE's de forma simultánea durante al menos una hora, tal y como se recoge en la normativa. Por lo tanto:

$$V = 12 \text{ m}^3.$$

No obstante a criterio del Técnico que suscribe se ha optado por la instalación de un depósito de 24 m³

c) Cálculo de la red de detección de incendios por barreras de infrarrojos y detectores de incendios.

La normativa de referencia general para el cálculo alarma y detección de incendios es la UNE-EN 54.

La normativa específica de referencia para el cálculo de la detección de incendios por barrera de infrarrojos es la UNE-23.007-14.

En las zonas en las que la altura libre es superior a 5 m se ha optado por el diseño y cálculo de una instalación de detección por barreras de infrarrojos.

Utilizaremos la siguiente tabla que indica las distancias máximas y superficies vigiladas de los detectores lineales de haz óptico.

Tipo de detector	Alt. del local (m)	A (m)	S máxima (m2)	DV (m) ≤ 20°	DV (m) > 20°
UNE-EN 54-12	h < 6	12	1 600	0,3 a 0,5	0,3 a 0,5
UNE-EN 54-12	6 < h ≤ 12	13	1 600	0,4 a 0,6	0,5 a 0,8
UNE-EN 54-12	12 < h ≤ 25	15	1 600	0,4 a 0,6	0,5 a 0,8

A = distancia entre dos barreras contiguas

DV = distancia vertical desde el eje del haz al techo.

La distancia máxima cubierta por el haz del detector lineal de haz óptico no debe exceder la distancia recomendada por el fabricante.

El caso que nos ocupa viene remarcado en la tabla previa, y estará compuesto de los siguientes elementos :

- Barrera lineal de infrarrojos para la detección de incendios.
 - Compuesta por un emisor receptor de rayo infrarrojo y un reflector.
 - Alineación y ajuste desde el equipo mediante leds indicadores.
 - Alimentación 24V cc



La autenticidad de este documento se puede comprobar en el Portal de Transparencia de la Administración Pública en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190929069
	ACTIVIDAD: TIENDA ANFORQUENORBAZAR CHINO ADMINISTRATIVO - 13/06/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/06/2019 13:17:10	Fecha: 13/06/2019 Hora: 13:17
DILIGENCIA: LA PONGO PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA, BIEN Y FIELMENTE, CON SU ORIGINAL, CON EL QUE HA SIDO COTEJADA.		

- Salidas de relé para alarma y para avería
- Temperatura de trabajo de -20°C ~ +55°C
- Cumple la normativa EN-54
- 5 ~ 50 metros y 7,5 metros a cada lado
- 3 niveles de sensibilidad
- Alimentado por lazo
- Compatible con los protocolos XP95
- Incorpora un aislador de cortocircuito
- Compensación automática de la deriva
- Rearme automático después de alarma o condición de fallo

Para las zonas en las que la altura libre es igual o inferior a 5 metros se opta por la instalación de detectores del tipo termovelocimétricos, con las siguientes características

- Detector fotoeléctrico de humos y térmico a dos hilos con salida de indicador de acción.
 - Detector combinado fotoeléctrico de humos y térmico convencional a tres hilos y microprocesado.
 - Salida de indicador de acción
 - Activación térmico a 58°C
 - Indicadores gemelos de estado visibles 360°
 - Material plástico resistente al fuego en color blanco
 - Temperatura de funcionamiento: -10°C ~ +55°
 - Alimentación: 12V ~ 30V CC
 - La base dispone de mecanismo de paso para, en caso de desalojo del detector, continúe funcionando la serie
 - normativa EN-54 y UL-268 en fotoeléctrico.
 - normativa EN-54 Grado 1 en térmico.

Además la instalación consta de los siguientes elementos :

- Pulsador de alarma con led
 - Pulsador de alarma tipo ” romper cristal”
 - En color rojo.
- Sirena multitono de gran potencia 100 dB
 - Potencia de sonido de 92/100 dB
 - Conexión directa al lazo (loop) del panel de control direccionable mediante un Dip Switch situado en su interior.
 - Selector de sonido.
 - Grado de protección IP66
 -
- Sirena de exterior
 - potencias disponibles: 85 dB y 112 dB
 - La contratapa protege toda la circuitería interior
 - Trabaja como sirena de potencia a 24V CC
 - Altavoz piezoeléctrico
 - Características del circuito Norma que incorporado:
 - Controlado por microprocesador
 - Dispone de 2 tipos de sonido (agudo y grave)
 - 4 temporizaciones: 2, 3, 5 y 10 ciclos (cada ciclo está compuesto por 60 seg. de sonido y 30 seg. de reposo.
- Centrales de incendios convencional microprocesadas.
 - 2 zonas (FOC-60) y de 4 zonas (FOC-61)
 - Fuente de alimentación y cargador
 - Construida según la normativa EN-54/ 2 y 4
 - 2 salidas supervisadas de sirena, relé de alarma y relé de avería



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>ACTIVIDAD: TIENDA ANFORQUENORBAZAR CHINO ADMINISTRATIVO - 13/06/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/06/2019 13:17:10</p> <p>DICIEMBRE 2017</p> <p>DILIGENCIA: LA PONGO PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA, BIEN Y FIELMENTE, CON SU ORIGINAL, CON EL QUE HA SIDO COTEJADA.</p>	<p>DOCUMENTO: 20190929069</p> <p>Fecha: 13/06/2019</p> <p>Hora: 13:17</p>
--	--	---



- Incluye deshabilitación de zonas
- Habilitación de mandos mediante código
- Salida de 24V
- Capacidad para dos baterías de 2,2Ah
- Prueba automática de leds.
- Diferenciación en la línea de detectores y pulsadores (los pulsadores deben llevar un zenner de 5,1V)
- Base de la caja en chapa de acero galvanizada de 1mm, tapa de material plástico ABS.

a. Instalación de extintores portátiles

Atendiendo a las dotaciones que como mínimo son exigidas según la tabla 3.1. del anexo III del este Reglamento, se dispondrán de los siguientes extintores:

- Extintores de eficacia 21A-113B.
- Extintores de CO₂.

Para la situación de extintores, cuya localización viene reflejada en documentación gráfica, se seguirá el siguiente criterio:

- El emplazamiento de los extintores portátiles de incendio permitirá que sean fácilmente visibles y accesibles, estarán situados próximos a los puntos donde se estime mayor probabilidad de iniciarse el incendio y su distribución será tal que el recorrido máximo horizontal, desde cualquier punto del sector de incendio hasta el extintor, no supere 15 m.
- Se situarán donde exista mayor probabilidad de originarse un incendio, y siempre en lugares de fácil visibilidad y acceso. Se colocarán sobre soportes fijados a paramentos verticales o pilares, de forma que la parte superior del extintor quede como máximo a 1,70 m. del suelo.
- Los extintores que estén sujetos a posibles daños físicos, químicos o atmosféricos, deberán estar protegidos. La totalidad de estos extintores serán sometidos a revisión cada año o después de un incendio, comprobando su peso y el estado de sus mecanismos, reparando los defectos que se observen. La carga del extintor de espuma química se sustituirá cada año.
- Se procurará que entre el personal que permanezca habitualmente en los lugares donde existan extintores, haya personas debidamente adiestradas para su utilización en caso de emergencia.

b. Sistema de alumbrado de emergencia y señalización

Se contará con un sistema de alumbrado de emergencia en los locales o espacios donde estén instalados centros de mando o control de instalaciones técnicas de servicios (citadas en el anexo II. 8 del Reglamento) o de los procesos que se desarrollan en el establecimiento industrial. Así mismo se instalará este tipo de alumbrado donde estén instalados los sistemas de control y mando de extinción de incendios.

Cumplirá esta instalación con los siguientes requisitos:

- Será fija, funcionará automáticamente al fallo del 70 % de su tensión nominal de servicio.
- Estará provista de fuente de energía propia.
- Tendrá una autonomía de servicio de al menos 1 hora desde el momento en que se produzca el fallo.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>ACTIVIDAD: TIENDAS Y PORQUEÑOS BAZAR CHINO ADMINISTRATIVO - 13/06/2019 serialNumber=S2833002E, CN=Sello de tiempo TS@ - @firma, OU=Secretaría General de Administración Digital, O=Secretaría de Estado de Función Pública, C=ES - 13/06/2019 13:17:10</p> <p>DILIGENCIA: LA PONGO PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA, BIEN Y FIELMENTE, CON SU ORIGINAL, CON EL QUE HA SIDO COTEJADA.</p>	<p>DOCUMENTO: 20190929069</p> <p>Fecha: 13/06/2019</p> <p>Hora: 13:17</p>
--	---	---



- Contará con un nivel de iluminancia de 1 lux como mínimo a nivel del suelo en los recorridos de evacuación.
- La iluminación que proporcione será uniforme siendo de 40 el valor entre el nivel de iluminancia máxima y mínima en los distintos puntos de cada zona.
- Se considerarán nulos los valores de reflexión de los elementos que forman las paredes y techos para el cálculo del nivel de iluminancia del aparato, así como deberá tenerse en cuenta el envejecimiento de la luminaria y el factor de suciedad.
- Así mismo se dispondrá de un sistema de alumbrado de señalización en las salidas de uso habitual y de emergencia, teniendo en cuenta todo lo prescrito en el RD485/1997.

Propagación

a. Compartimentación en sectores de incendios

El local se configura como sector de incendios independiente al estar por debajo de lo 2.500 m² de superficie construida.

A continuación se especifican los valores mínimos según la tabla 1.2 Resistencia al fuego de las paredes, techos y puertas que delimitan sectores de incendios, teniendo en cuenta que la altura de evacuación del local es \leq a 15 m.

MUROS MEDIANEROS:	EI 120
FORJADO	REI 90
PUERTAS DE PASO	No comunican sectores

b. Locales y zonas de riesgo especial

Debido a la actividad a desarrollar y las características del establecimiento, no se prevé la existencia de ninguna zona o local de riesgo especial.

c. Espacios ocultos. Paso de instalaciones a través de elementos de compartimentación de incendios

Dado que existe un solo sector de incendios, no hay posibilidad de transmisión a distintas zonas.

d. Reacción al fuego e los elementos constructivos, decorativos y de mobiliario

Debemos recurrir a materiales cuya clase no sea menos desfavorable que Según Normativa (UNE23727).

- Para suelos: M2
- Para paredes y techos: M2
- Los lucernarios instalados en cubierta: M3

Estabilidad al fuego

A efectos del cálculo y determinación de la estabilidad y resistencia al fuego de los elementos portantes, se considera cubierta ligera aquella cuyo peso propio no exceda de 100 kg/m², y se entiende por estructura principal de cubierta y sus soportes,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar en Internet en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ACTIVIDAD: TIENDAS DE ALIMENTACION Y BAZAR CHINO ADMINISTRATIVO - 13/06/2019 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/06/2019 13:17:10</small></p> <p style="text-align: center;">DICIEMBRE 2017</p> <p style="text-align: center;"><small>DILIGENCIA: LA PONGO PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA, BIEN Y FIELMENTE, CON SU ORIGINAL, CON EL QUE HA SIDO COTEJADA.</small></p>	<p>DOCUMENTO: 20190929069</p> <p>Fecha: 13/06/2019</p> <p>Hora: 13:17</p>
--	--	---



la constituida por la estructura de cubierta propiamente dicha (dintel, cercha) y los soportes que tengan como función única sustentarla, incluidos aquellos que, en su caso, soporten además un puente grúa. Las correas de cubierta no serán consideradas parte constituyente de la estructura principal de cubierta.

Así tendremos que para el edificio en cuestión tipo B y riesgo bajo B2 :

Estabilidad al fuego de elementos portantes $\geq R 90$ (EF90)
Estabilidad al fuego de cubierta $\geq R 15$ (EF15)

Soluciones para alcanzar la resistencia y eficacia ante el fuego de los elementos portantes exigida por el R.D.2267/2004:

Para perfiles continuos (laminados normalizados) de la misma sección recta, la Masividad se calcula mediante la relación:

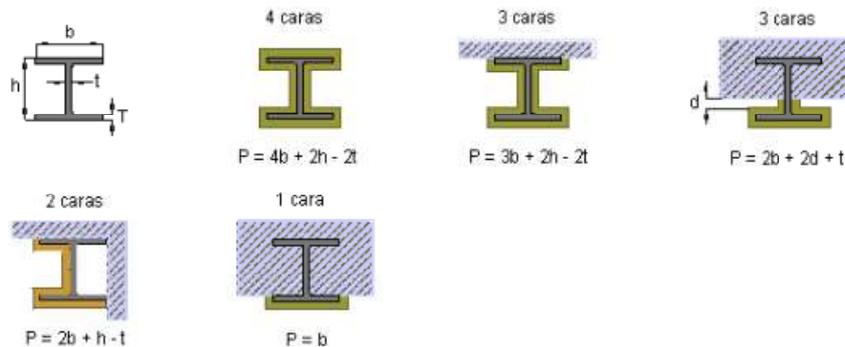
$$\text{Masividad} = P/A$$

donde:

P - Perímetro de la sección recta protegida del perfil (m).
A - Área de la sección recta del perfil (m²).

Perímetro del perfil para montaje de protección "contorneado".

Perfiles en "T" o "H"



Tanto los pilares como la estructura principal de cubierta han sido recubiertos de protección intumescente para perfiles abiertos/EN 13381-8

Por último se ejecuta una Franja cortafuegos realizada e integrada en cubierta con el medianero de 1 metro de anchura, aplicada sobre estructura auxiliar de nervometal para asegurar la estabilidad de la franja cortafuegos ante el posible colapso de las partes no resistentes de la cubierta y revestido de mortero TECWOOL-F, según ensayo IE-100300 según normas UNE EN 1363 UNE 23.093 y 23.820. Esta franja se realizara solo en el lateral derecho del sector. Su espesor medio es de 25 mm.y su resistencia al fuego EI-60

Evacuación

Para la aplicación de las exigencias relativas a la evacuación, partiremos de los valores máximos de ocupación establecidos en la tabla 2.1 DB SI-3



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>PROYECTO DE ACTIVIDAD: TIENDA ANFORQUENORBAZAR CHINO ADMINISTRATIVO - 13/06/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/06/2019 13:17:10</p> <p>DILIGENCIA: LA PONGO PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA, BIEN Y FIELMENTE, CON SU ORIGINAL, CON EL QUE HA SIDO COTEJADA.</p>	<p>DOCUMENTO: 20190929069</p> <p>Fecha: 13/06/2019</p> <p>Hora: 13:17</p>
--	--	---



Uso previsto : COMERCIAL áreas de ventas en plantas de sótano, baja y entreplanta.

Densidad de ocupación : 2 m²/persona (de superficie útil) en zona de ventas

Dependencia	Superficie	Sup. útil	Ocupación
Zona A.1 ventas	923,75 m ²	554,2 m ² (*)	277 personas
Zona A.2 mixta			
A.2.1 ventas	489,80 m ²	293,9 m ² (*)	147 personas
A.2.2 aseos	19,30 m ²	19,30 m ²	3 personas
A.2.3 almacén	143,50 m ²	143,50 m ²	3 personas
Zona A.3 mixta			
A.3.1 VENTAS	415,25 m ²	247,1 m ² (*)	125 personas
A.3.2 aseos	18,50 m ²	18,50 m ²	3 personas
A.3.3 almacén	218,90 m ²	218,90 m ²	4 personas
Total máxima ocupación			562 personas

(*) El ratio de superficie útil se ha calculado como el 60% de la superficie total de la zona

La actividad dispone de TRES salidas, señalizadas, que dan al exterior de tal manera que la longitud de los recorridos de evacuación hasta alguna salida de planta no excede de 50 m.

Igualmente la longitud de los recorridos de evacuación desde su origen hasta llegar a algún punto desde el cual existan al menos dos recorridos alternativos no excede de 25 m.

Para el dimensionado de las vías de evacuación la distribución de los ocupantes entre ellas a efectos de cálculo debe hacerse suponiendo inutilizada una de ellas, bajo la hipótesis más desfavorable.

Tabla 4.1 Dimensionado de los elementos de la evacuación

Tipo de elemento	Dimensionado
Puertas y pasos	$A \geq P / 200$ ⁽¹⁾ $\geq 0,80$ m ⁽²⁾ La anchura de toda hoja de puerta no debe ser menor que 0,60 m, ni exceder de 1,20 m.
Pasillos y rampas	$A \geq P / 200 \geq 1,00$ m ⁽³⁾ ⁽⁴⁾ ⁽⁵⁾

En establecimientos de *uso Comercial*, la anchura mínima de los pasillos situados en áreas de venta es la siguiente:

- Si la superficie construida del área de ventas excede de 400 m²:
 - si está previsto el uso de carros para transporte de productos:
 - entre baterías con más de 10 cajas de cobro y estanterías: $A \geq 4,00$ m.
 - en otros pasillos: $A \geq 1,80$ m.
 - si no está previsto el uso de carros para transporte de productos: $A \geq 1,40$ m.
- Si la superficie construida del área de ventas no excede de 400 m²:
 - si está previsto el uso de carros para transporte de productos:
 - entre baterías con más de 10 cajas de cobro y estanterías: $A \geq 3,00$ m.
 - en otros pasillos: $A \geq 1,40$ m.
 - si no está previsto el uso de carros para transporte de productos: $A \geq 1,20$ m.



Al exceder la superficie de ventas de 400 m² y no existir la posibilidad de utilización de carritos se prevé una dimensión mínima de puertas de 1,4 m. Y a su vez por el cálculo de ocupación tenemos :

$$A \geq P'/200 = 281/200 = 1,4 \text{ m} \geq 0.8 \text{ m}$$

$$P' = P/2 \text{ (al considerarse 2 puertas de evacuación útiles)}$$

En lo referente a pasillos, en establecimientos de uso Comercial, la anchura mínima de los pasillos situados en áreas de venta al ser > 400 m², y no estar prevista la utilización de carritos $A \geq 1,40 \text{ m}$.

Se utilizarán en la actividad las señales de salida, de uso habitual o de emergencia, definidas en la norma UNE 23034:1988, conforme a los criterios del punto 7 de la Sección DB.SI 3

DB-SUA: SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD

Sección SUA 1. Seguridad frente al riesgo de caídas

1 Resbaladividad de los suelos

El pavimento de los suelos tendrá clase 1

2 Discontinuidades en el pavimento

En la zona de venta del local comercial, sin incluir el resto de la edificación ya que se considera como uso restringido, el pavimento debe cumplir las siguientes condiciones:

- No presentará imperfecciones o irregularidades con diferencias de nivel de más de 6 mm.
- Los desniveles que no excedan los 50 mm, se resolverán con pendientes no superiores al 25 %.
- El pavimento no presenta perforaciones o huecos superiores en los que pueda inscribirse una circunferencia de 15 mm de diámetro
- No existen escalones aislados o dos consecutivos en la zona de uso público de la tienda. En las zonas de uso restringido, si hay dos escalones para el acceso al distribuidor y uno aislado para el acceso a los locales sin uso.

3 Desniveles

No existen desniveles en este proyecto.

4 Escaleras y rampas

Las escaleras existentes están clausuradas y dan acceso a los zonas sin uso. No tienen relación con la actividad.

En cualquier caso, cumplen las condiciones exigidas en el apartado 4.1 Escaleras de uso restringido.



No hay rampas en este proyecto.

5 Limpieza de los acristalamientos exteriores

No es de aplicación ya que la limpieza prevista desde el exterior, está a una altura inferior a 6,00 m sobre la rasante.

Sección SUA 2. Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento

1 Impacto

No existen elementos que sobresalgan en las zonas de paso de la zona de uso público y que puedan impactar con los usuarios. Las alturas mínimas libres de paso en zonas de circulación serán las siguientes:

- 2,10 m en uso restringido
- 2,20 m en resto de zonas
- 2,00 m en umbrales de las puertas

Las aperturas de las puertas hacia el interior, no invaden las zonas de circulación lateral.

Los vidrios de las puertas balconeras o ventanales que se encuentren a una altura inferior a 0,90 m, estarán constituidos por elementos laminados o templados que resistan sin rotura un impacto de nivel 3 según procedimiento descrito en la UNE EN 12600:2003.

No se considera necesaria la señalización ya que la carpintería tiene los suficientes elementos que hagan que se perciba como tal.

2 Atrapamiento

No se disponen elementos correderas ni automatismos de cierre que requieran dispositivos de protección ante el atrapamiento.

Sección SUA 3. Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento en recintos

1 Aprisionamiento

En aseos se dispone de un sistema de cierre desde el interior y de desbloqueo accionable desde el exterior.

Sección SUA 4. SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE CAIDA POR ILUMINACIÓN INADECUADA

1 Alumbrado en zonas de circulación

Está prevista una iluminación con pantallas leds que varían según zonas delimitadas por las isolíneas entre los 300 y los 500 luxes. Por lo tanto se cumplen los 50 lux mínimos exigidos en zonas interiores para paso de personas.

2 Alumbrado de emergencia

El local dispone de alumbrado de emergencia según lo establecido en el apartado anterior en el cual se justifica el cumplimiento del DB SI Seguridad en caso de incendio.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>ACTIVIDAD: TIENDAS ANFORQUEROSBAZAR CHINO ADMINISTRATIVO - 13/06/2019 <small>serialNumber=S2833002E, CN=Sello de tiempo TS@ - @firma, OU=Secretaría General de Administración Digital, O=Secretaría de Estado de Función Pública, C=ES - 13/06/2019 13:17:10</small></p> <p>DICIEMBRE 2017</p> <p><small>DILIGENCIA: LA PONGO PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA, BIEN Y FIELMENTE, CON SU ORIGINAL, CON EL QUE HA SIDO COTEJADA.</small></p>	<p>DOCUMENTO: 20190929069</p> <p>Fecha: 13/06/2019</p> <p>Hora: 13:17</p>
--	---	--



Sección SUA 5. Seguridad frente al riesgo causado por situaciones de alta ocupación

No es de aplicación para este proyecto.

Sección SUA 6. Seguridad frente al riesgo de ahogamiento

No es de aplicación para este proyecto.

Sección SUA 7. Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento

No es de aplicación para este proyecto.

Sección SUA 8. Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo

No es de aplicación para este proyecto.

Sección SUA 9. Accesibilidad

Se facilitará el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura de los edificios a las personas con discapacidad.

Se dispone de un itinerario accesible que une el exterior de la parcela con el local.

El local tiene una sola planta, por lo que no se prescribe ninguna condición en cuanto a elementos accesibles.

Las tres puertas existentes en la actividad cumplen con los requisitos de accesibilidad así como los pasillos de tránsito y evacuación, por lo que no es prescribible ninguna condición.

DB-HE: AHORRO DE ENERGÍA

Sección HE 1. Limitación de demanda energética

No es de aplicación por tratarse de cambio del uso característico del edificio cuando este no suponga una modificación de su perfil.

Sección HE 2. Rendimiento de las instalaciones térmicas

No es de aplicación ya que en la adecuación no está prevista una instalación térmica destinada al confort de sus usuarios.

Sección HE 3. Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación

La instalación de iluminación cumplirá los límites establecidos en la tabla 2.1 Valores límite de eficiencia energética de la instalación. Considerando la actividad comercial dentro del Grupo 2, zonas de representación, se establece un límite VEEI límite por cada 100 luxes (Valor de Eficiencia Energética de la Instalación) de 3.4 W/m².

$$WEEI = \frac{Px100}{SxEm}$$

P la potencia total instalada en lámparas más los equipos auxiliares [W];



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar en Internet en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>PROYECTO DE ACTIVIDAD: TIENDAS ANFORQUENORBAZAR CHINO ADMINISTRATIVO - 13/06/2019 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/06/2019 13:17:10</small></p> <p style="text-align: center;">07E3000E2DICIEMBRE2017</p> <p style="text-align: center;"><small>DILIGENCIA: LA PONGO PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA, BIEN Y FIELMENTE, CON SU ORIGINAL, CON EL QUE HA SIDO COTEJADA.</small></p>	<p>DOCUMENTO: 20190929069</p> <p>Fecha: 13/06/2019 Hora: 13:17</p>
--	---	--



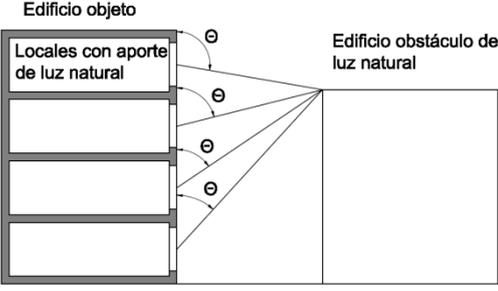
S la superficie iluminada [m²];
Em la iluminancia media horizontal mantenida [lux]

Potencia nominal luminaria leds = 2 x 12 W

$$WEEI = \frac{6240 \times 100}{1829 \times 350} = 0.97 < 6$$

El sistema de iluminación contará con un sistema de control manual de encendido y apagado situado en la zona de cobro.

No se instalarán sistemas de aprovechamiento de la luz natural, que regulen el nivel de iluminación en función del aporte de luz natural, en la primera línea paralela de luminarias situadas a una distancia inferior a 3 metros de la ventana, ya que se no se cumplen simultáneamente las siguientes condiciones:

 <p>Figura 2.1</p>	Condición 1 → $\theta > 65^\circ$ $\theta = 78^\circ \rightarrow$ cumple
	Condición 2 → $T(A_w/A) > 0,11$ $3,20 / 38,65 = 0,08 \rightarrow$ no cumple
	A_w área de acristalamiento de la ventana de la zona [m ²].
	A área total de las fachadas de la zona, con ventanas al exterior o al patio interior o al atrio [m ²].

Para asegurar que se mantiene el VEEI límite indicado anteriormente, se ejecutará periódicamente un control de la instalación de iluminación.

Sección HE 4. Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria

No es de aplicación ya que no hay demanda de agua caliente sanitaria de esta clase.

Sección HE 5. Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica

No es de aplicación para este tipo de actividad.

- DB-HS: SALUBRIDAD

Sección HS 1. Protección frente a la humedad

No es de aplicación para este proyecto.

Sección HS 2. Recogida y evacuación de residuos

No es de aplicación para este proyecto.

Sección HS 3. Calidad del aire interior

SE han adoptado los criterios y recomendaciones establecidos en el RITE.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en el Portal de Datos Abiertos de la Administración General del Estado en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190929069
	ACTIVIDAD: TIENDA ANFORQUENORBAZAR CHINO ADMINISTRATIVO - 13/06/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/06/2019 13:17:10	Fecha: 13/06/2019 Hora: 13:17
DILIGENCIA: LA PONGO PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA, BIEN Y FIELMENTE, CON SU ORIGINAL, CON EL QUE HA SIDO COTEJADA.		



Sección HS 4. Suministro de agua

El local dispone de medios adecuados para suministrar al equipamiento higiénico previsto de agua apta para el consumo de forma sostenible, aportando caudales suficientes para su funcionamiento, sin alteración de las propiedades de aptitud para el consumo e impidiendo los posibles retornos que puedan contaminar la red, incorporando medios que permitan el ahorro y el control del caudal del agua.

No se instala producción de ACS por lo que no es necesario que los equipos de producción de agua caliente dotados de sistemas de acumulación y los puntos terminales de utilización tengan unas características tales que eviten el desarrollo de gérmenes patógenos.

1 Condiciones mínimas de suministro

Según la Tabla 2.1 del DB-HS 4. Caudal instantáneo mínimo para cada tipo de aparato, tendremos:

La dotación de aparatos sanitarios es la siguiente :

Aseo público :

2 Lavabos	0.1 x 2 = 0.2 dm ³ /s
2 inodoros	0.1 x 2 = 0.2 dm ³ /s
1 urinario	0.15 x 2 = 0.3 dm ³ /s

Aseo personal :

2 Lavabos	0.1 x 2 = 0.2 dm ³ /s
2 inodoros	0.1 x 2 = 0.2 dm ³ /s
1 urinario	0.15 x 2 = 0.3dm ³ /s

Total demanda instantánea : **1.4 dm³/s**

(Las duchas están clausuradas)

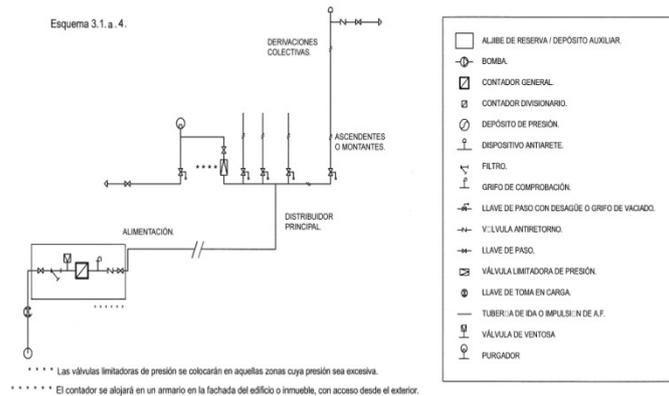
Se cumple en todos los puntos de consumo que la presión mínima es superior a 100 KPa para grifos comunes. Así mismo no se sobrepasan los 500 KPa, según el C.T.E.

Dadas las características de la actividad y los elementos de consumo, no es necesario disponer de medidas especiales de ahorro de agua.

2 Diseño de la instalación

Edificio con su solo titular/contador. Abastecimiento directo. Suministro público continuo y presión suficientes.





Los elementos que componen la instalación de A.F. son los siguientes:

- Acometida (llave de toma + tubo de alimentación + llave de corte).
- Llave de corte general.
- Filtro de la instalación.
- Contador en armario o en arqueta.
- Llave de paso.
- Grifo o racor de prueba.
- Válvula de retención.
- Llave de salida.
- Tubo de alimentación
- Instalación particular (llave de paso + derivaciones particulares + ramales de enlace + puntos de consumo)

3 Dimensionado de las Instalaciones y materiales utilizados

Dimensiones del armario para el contador: Contador \varnothing nominal 20 mm.: 600x500x200 mm. (Largo x Ancho x Alto)

El cálculo se realiza con un primer dimensionado seleccionando el tramo más desfavorable de la misma y obteniéndose unos diámetros previos que posteriormente habrá que comprobar en función de la pérdida de carga que se obtenga con los mismos.

Para el dimensionado de los tramos se ha tenido en cuenta el siguiente procedimiento :

- el caudal máximo de cada tramo será igual a la suma de los caudales de los puntos de consumo alimentados por el mismo de acuerdo con la tabla 2.1, DB HS 4.
- establecimiento de los coeficientes de simultaneidad de cada tramo de acuerdo con un criterio adecuado.
- determinación del caudal de cálculo en cada tramo como producto del caudal máximo por el coeficiente de simultaneidad correspondiente.
- elección de una velocidad de cálculo comprendida dentro de los intervalos siguientes:
 - tuberías metálicas: entre 0,50 y 2,00 m/s
 - tuberías termoplásticas y multicapas: entre 0,50 y 3,50 m/s



- Obtención del diámetro correspondiente a cada tramo en función del caudal y de la velocidad.

Ramal en toda la actividad son de 25 mm de diámetro.

Tramo	Qi caudal instalado l/seg	n=nº grifos		Qc caudal de cálculo l/seg	Vc velocidad de cálculo m/seg	Diámetro mm
generico	1,45	10	0,33	0,48	2	20,00

Los ramales de enlace a los aparatos domésticos se dimensionarán conforme a lo que se establece en las tabla 4.2. del HS- 4. los diámetros de derivación a los aparatos son de 12 mm.

No se proyecta instalación de ACS.

Sección HS 5. Evacuación de aguas

El local dispone de medios adecuados para extraer las aguas residuales generadas en ellos de forma independiente o conjunta con las precipitaciones atmosféricas y con las escorrentías.

Dispone de instalación de evacuación de aguas pluviales + residuales mediante arquetas y colectores enterrados, con cierres hidráulicos, desagüe por gravedad a una arqueta general situada en el acceso a la parcela, que constituye el punto de conexión con la red de alcantarillado público, ejecutada con tubos de PVC-C para saneamiento colgado y PVC-U para saneamiento enterrado. Las arquetas son de fabrica de ladrillo macizo tosco situadas a pié de bajantes de pluviales y en tramos enterrados bajo solera de hormigón para residuales. No se considera necesario ningún sistema de ventilación de la misma.

Se cumplen para toda la instalación los criterios detallados en la tabla 4.1, DB HS 5, en función del uso.

El dimensionado de los ramales colectores entre aparatos sanitarios y la bajante se ha realizado de acuerdo con la tabla 4.3, DB HS 5 según el número máximo de unidades de desagüe y la pendiente del ramal colector.

El dimensionado de los colectores horizontales se hace de acuerdo con la tabla 4.5, DB HS 5, obteniéndose el diámetro en función del máximo número de UD's y de la pendiente. La pendiente mínima es del 2 %.

Se ha calculado el número de sumideros de acuerdo con la tabla 4.6, DB HS 5, en función de la superficie proyectada horizontalmente a la que sirven. Con desniveles no mayores de 150 mm. y pendientes máximas del 0,5%.

- DB-HR: PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO

Este documento básico se ha desarrollado en apartado anterior.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en Internet en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190929069
	ACTIVIDAD: TIENDAS PORQUEÑOS BAZAR CHINO ADMINISTRATIVO - 13/06/2019 serialNumber=S2833002E, CN=Sello de tiempo TS@ - @firma, OU=Secretaría General de Administración Digital, O=Secretaría de Estado de Función Pública, C=ES - 13/06/2019 13:17:10	Fecha: 13/06/2019 Hora: 13:17
DILIGENCIA: LA PONGO PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA, BIEN Y FIELMENTE, CON SU ORIGINAL, CON EL QUE HA SIDO COTEJADA.		



1.10.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA.- CUMPLIMIENTO DEL REBT

1.10.1.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA. PRESCRIPCIONES DE CARÁCTER GENERAL.-

En este apartado del Proyecto definiremos las características eléctricas del local, los elementos industriales instalados y cuantas referencias se consideren necesarias para una perfecta especificación de las instalaciones.

1.10.1.1.- PUNTO DE ENGANCHE Y CARACTERISTICAS DE LA ENERGIA.

El punto de enganche se sitúa en una caja de acometida normalizada colocada en la base de mampostería de un monolito existente en la linde de la parcela nº 1, ejecutado según criterios y Normativa de sevillana-endesa, permitiendo una fácil lectura y mantenimiento por personal técnico de la Cía. Suministradora.

El suministro eléctrico aportado por la Cía. Suministradora es de tensión compuesta 400/230 V y 50 Hz.

1.10.1.2- DESCRIPCION DE LA INSTALACION

Toda la instalación es existente, siendo el único trabajo a ejecutar el puente entre cuadro principal y secundarios que se definen e documentación gráfica.

Así a juicio del Técnico que suscribe la instalación eléctrica existente se considera APTA para el uso al que se destina.

a) Cuadro general de distribución

Desde el módulo de contadores se acomete hasta el cuadro general de distribución mediante canalización enterrada bajo tubo PVC, con conductores unipolares 3F y N de Cu electrolítico con aislamiento de PVC de 0.6/1 KV, y secciones indicadas en esquema unifilar.

Este cuadro general de distribución (CGD) está construido en material plástico auto-extinguible, montaje en superficial, con juntas de goma, puerta frontal opaca y reversible y cerradura doble, para fijación de elementos de montaje en carril DIN, grado de protección IP44, M1, con interruptor magnetotérmico general en cabecera. Dispone de embarrado modular tipo con cableado. Desde él se da servicio a la fuerza y alumbrado de su zona de influencia y a los cuadros secundarios.

b) Cuadros secundarios

Los cuadros secundarios están contruidos en material plástico auto-extinguible, montaje empotrado, con juntas de goma, puerta frontal opaca y reversible y cerradura doble, para fijación de elementos de montaje en carril DIN, grado de protección IP44, M1, con interruptor magnetotérmico general en cabecera. Dispone de embarrado modular tipo con cableado.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>ACTIVIDAD: TIENDAS POR QUENOR BAZAR CHINO ADMINISTRATIVO - 13/06/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/06/2019 13:17:10</p> <p>DILIGENCIA: LA PONGO PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA, BIEN Y FIELMENTE, CON SU ORIGINAL, CON EL QUE HA SIDO COTEJADA.</p>	<p>DOCUMENTO: 20190929069</p> <p>Fecha: 13/06/2019</p> <p>Hora: 13:17</p>
--	--	---



c) *Canalizaciones*

Las líneas de fuerza y alumbrado parten del cuadro general de protección y mando y se distribuyen a largo del local en instalación bajo tubo de PVC flexible de empotrar en paramentos verticales, y sobre falso techo en paramentos horizontales, de diámetros normalizados según REBT.

Las cajas de registro son de material plástico, con tapas atornilladas y/o clips empotradas en paramentos verticales.

No se permitirán empalmes de conectores fuera de las cajas de registro correspondientes, y aun en estas no se podrán hacer mediante torsión de cables, sino mediante clemas de conexión normalizadas.

d) *Toma de tierra*

Se establece una toma de tierra mediante pica vertical de acero cobrizo de 14 mm de diámetro y 1,5 m. de longitud, enterrada lo más cerca posible al cuadro general de distribución, con arqueta registrable para su mantenimiento. La toma de tierra se ejecuta de acuerdo con la instrucción MI-BT 018 y 024 del REBT. Los conductores son de Cu sin empalmes y de 10 mm² de sección, igual que la acometida.

Para la protección de las personas e instalaciones, vamos a considerar que la actividad se desarrolla en zonas húmedas, (ya que todo el funcionamiento de la actividad parte de la zona de barra, en la que existen varios puntos de agua que se utilizarán con asiduidad), por tanto la resistencia de paso a tierra en cualquier punto de la instalación no será superior a :

$$R = \frac{24 \text{ V.}}{0.3 \text{ A.}} = 80 \Omega$$

El terreno en el que se asienta la edificación es de naturaleza cultivable, estimándosele una resistividad de 50 Ω m.

De esta manera la resistencia de puesta a tierra es :

$$R_t = \rho/L = 50/1.5 = 33,3 \Omega$$

Por tanto con una sola pica de toma de tierra de 1.5 m es suficiente.

Como se especificó con anterioridad, todas las bases de enchufe, que no sean de alumbrado, llevarán su toma de puesta a tierra correspondiente. Para ello la toma de tierra de cada circuito, tendrá su origen en el CGD, e irá acompañando a los hilos activos individuales para cada servicio.

e) *Mecanismos*

Todos los mecanismos y elementos de protección, estarán situados en el interior de cajas con cierre hermético de fácil apertura que permitan su perfecta maniobrabilidad y visualización, en nuestro caso (CGD), debiendo señalizares cada circuito protegido por un interruptor una vez finalizada su instalación.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar en Internet en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>PROYECTO DE ACTIVIDAD: TIENDA ANFORQUENORBAZAR CHINO ADMINISTRATIVO - 13/06/2019 <small>serialNumber=S2833002E, CN=Sello de tiempo TS@ - @firma, OU=Secretaría General de Administración Digital, O=Secretaría de Estado de Función Pública, C=ES - 13/06/2019 13:17:10</small></p> <p style="text-align: center;">DICIEMBRE 2017</p> <p style="text-align: center;"><small>DILIGENCIA: LA PONGO PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA, BIEN Y FIELMENTE, CON SU ORIGINAL, CON EL QUE HA SIDO COTEJADA.</small></p>	<p>DOCUMENTO: 20190929069 Fecha: 13/06/2019 Hora: 13:17</p>
--	--	---



La tomas de corriente II + T, perimetrales de usos varios están situadas a una altura de 0.5 m del suelo. Son del tipo schuko.

f) *Alumbrado y usos varios*

En la actividad, distinguiremos:

- Alumbrado : El alumbrado se ejecuta con luminarias de tecnología leds. Está compuesto principalmente por dos tipos de equipos :
 - Luminaria adosada de 2 tubos leds de 9 w cada uno 4000 °K. (rendimiento mínimo 140 lum/W.)
 - Luminaria de empotrar tipo downlights de 18 w y 4000 °K (rendimiento mínimo 140 lum/W.)
- La tomas de corriente II + T, perimetrales de usos varios están situadas a una altura de 0.5 m del suelo. Son del tipo schuko.

g) *Otros Receptores*

Existen en la actividad otros elementos de especial importancia que son detallados a continuación :

- Ordenadores y cajas registradoras.
- Central de alarma y detección de incendios.
- Sistema de vigilancia y control.
- Extractores.
- Sistema de extinción de incendios.

Todos estos elementos industriales instalados cuentan con su correspondiente marcado CE

h) *Ejecución y control de la instalación*

La instalación se ajustará en su ejecución al REBT, Ordenanzas Municipales, y Normas Particulares de la Cía. Suministradora.

En caso de proximidad con conductos de calefacción y/o humos, las canalizaciones se establecerán de forma que no puedan alcanzar temperaturas peligrosas.

Las secciones de conductores son calculadas de forma que las caídas de tensión no alcancen valores superiores al 3% para alumbrado y al 5% para fuerza.

La carga se repartirá lo más equitativamente posible entre las tres fases.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>PROYECTO DE ACTIVIDAD: TIENDAS Y PORQUEÑOS BAZAR CHINO ADMINISTRATIVO - 13/06/2019 serialNumber=S2833002E, CN=Sello de tiempo TS@ - @firma, OU=Secretaría General de Administración Digital, O=Secretaría de Estado de Función Pública, C=ES - 13/06/2019 13:17:10</p> <p>DILIGENCIA: LA PONGO PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA, BIEN Y FIELMENTE, CON SU ORIGINAL, CON EL QUE HA SIDO COTEJADA.</p>	<p>DOCUMENTO: 20190929069</p> <p>Fecha: 13/06/2019</p> <p>Hora: 13:17</p>
--	---	---



1.10.2.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA. MEMORIA DE CALCULOS

1.10.2.1.- EXPRESIONES A UTILIZAR:

Se detallan continuación las diversas expresiones que se emplearán en el cálculo:

Calculo de intensidades

$$I = \frac{P}{\sqrt{3}U\cos\varphi} \quad \text{en sistemas trifásicos}$$

$$I = \frac{P}{U\cos\varphi} \quad \text{en sistemas monofásicos}$$

Calculo de caídas de tensión

$$e = \frac{\sqrt{3}lI}{sr} \quad \text{en sistemas trifásicos}$$

$$e = \frac{Pl}{Usr}$$

$$e = \frac{2lI}{sr}$$

Es sistema monofásico

$$e = \frac{2Pl}{Usr}$$

siendo:

- P= potencia en W.
- U= tensión en V.
- I = intensidad en A.
- cos (φ) = factor de potencia, adimensional.
- l = longitud en m.
- s = sección en mm².
- r = conductividad del material: 56 m/Ohm. x mm²
- e = caída de tensión en V.



1.10.2.2.- POTENCIA INSTALADA, MAXIMA Y CAIDA DE TENSION.

De acuerdo con lo especificado en la memoria descriptiva, en donde se detallan los receptores que se instalarán, el balance de potencias se establece de la siguiente manera:

CALCULOS ELECTRICOS BAZAR CHINO																	
BALANCE DE POTENCIA																	
Ref	CIRCUITOS Descripción	Potencia unitaria (W)	Nº circuitos	Potencia instalada (W)	Tensión (V)	cos (φ)	Simult.	Potencia de cálculo	Intensidad (A) [de cálculo]	Longitud eq. circuito (m)	Bajo tubo (si/no)	Resistividad	Caida de tensión		Sección en mm ²	Protección magnet.	Protección diferenc.
													en V	en %			
AL1	Alumbrado 1.1	320	1	320	230	0,85	0,9	288	1,47	25	SI	56	0,50	0,22	2,5	10 A II	25/0,03 II
	Alumbrado 1.2	320	1	320	230	0,85	0,9	288	1,47	30	SI	56	0,60	0,26	2,5	10 A II	
	Alumbrado 1.3	320	1	320	230	0,85	0,9	288	1,47	35	SI	56	0,70	0,30	2,5	10 A II	
AL2	Alumbrado 2.1	320	1	320	230	0,85	0,9	288	1,47	40	SI	56	0,80	0,35	2,5	10 A II	25/0,03 II
	Alumbrado 2.2	320	1	320	230	0,85	0,9	288	1,47	45	SI	56	0,89	0,39	2,5	10 A II	
	Alumbrado 2.3	320	1	320	230	0,85	0,9	288	1,47	50	SI	56	0,99	0,43	2,5	10 A II	
AL3	Alumbrado 2.1	320	1	320	230	0,85	0,9	288	1,47	55	SI	56	1,09	0,48	2,5	10 A II	25/0,03 II
	Alumbrado 2.2	320	1	320	230	0,85	0,9	288	1,47	60	SI	56	1,19	0,52	2,5	10 A II	
	Alumbrado 2.3	320	1	320	230	0,85	0,9	288	1,47	65	SI	56	1,29	0,56	2,5	10 A II	
AP1	Usos varios F1	500	1	500	230	0,85	0,7	350	1,79	20	SI	56	0,39	0,17	4	16 A II	25/0,03 II
	Usos varios F2	600	1	600	230	0,85	0,7	420	2,15	20	SI	56	0,47	0,20	4	16 A II	
AP2	Usos varios F3	500	1	500	230	0,85	0,3	150	0,77	40	SI	56	0,78	0,34	4	16 A II	25/0,03 II
	Usos varios F4	500	1	500	230	0,85	0,3	150	0,77	50	SI	56	0,97	0,42	4	16 A II	
AP3	Usos varios F5	500	1	500	230	0,85	0,3	150	0,77	50	SI	56	0,97	0,42	4	16 A II	25/0,03 II
	Usos varios F6	500	1	500	230	0,85	0,3	150	0,77	40	SI	56	0,78	0,34	4	16 A II	
F1	PROTECCION CONTRA INCENDIOS	7.450	1	7.450	400	0,85	1	7.450	12,65	35	SI	56	2,33	0,58	10	40 A IV	40/0,3 IV
F2	EXTRACCION Y REVA. A. ACONDIC.	18.500	1	18.500	400	0,85	0,5	9.250	15,71	15	SI	56	2,48	0,62	10	40 A IV	40/0,3 IV
CS1	CUADRO SECUNDARIO ZONA 1 NAVE 2																40 A IV
ALS1	Alumbrado 1	450	1	450	230	0,85	0,9	405	2,07	60	SI	56	1,68	0,73	2,5	16 A II	25/0,03 II
	Alumbrado 2 (almacén)	400	4	1.600	230	0,85	0,3	480	2,46	20	SI	56	1,99	0,86	2,5	16 A II	
	Alumbrado 3	450	1	450	230	0,85	0,9	405	2,07	40	SI	56	1,12	0,49	2,5	16 A II	
ALS2	Alumbrado 4 (almacén)	400	4	1.600	230	0,85	0,3	480	2,46	60	SI	56	5,96	2,59	2,5	16 A II	25/0,03 II
	Usos varios 1	400	1	400	230	0,85	0,3	120	0,61	60	SI	56	1,49	0,65	2,5	16 A II	
UVS1	Usos varios 2	400	1	400	230	0,85	0,3	120	0,61	60	SI	56	1,49	0,65	2,5	16 A II	25/0,03 II
	Usos varios 3	400	1	400	230	0,85	0,3	120	0,61	60	SI	56	1,49	0,65	2,5	16 A II	
	Usos varios 4	400	1	400	230	0,85	0,3	120	0,61	60	SI	56	1,49	0,65	2,5	16 A II	
	Reserva A. Acondicionado (*)	10.000	1	10.000	400	0,85	0,3	3.000	5,09	35	SI	56	5,21	1,30	6	25 A IV	
CS1	CUADRO SECUNDARIO ZONA 2 NAVE 2	2.000	1	2.000	230	0,85	0,8	1.600	8,18	14	SI	56	1,09	0,47	4	16 A II	25/0,03
ALS3	Alumbrado 1	450	1	450	230	0,85	0,9	405	2,07	60	SI	56	1,68	0,73	2,5	16 A II	25/0,03 II
	Alumbrado 2 (almacén)	400	4	1.600	230	0,85	0,3	480	2,46	20	SI	56	1,99	0,86	2,5	16 A II	
ALS4	Alumbrado 3	450	1	450	230	0,85	0,9	405	2,07	40	SI	56	1,12	0,49	2,5	16 A II	25/0,03 II
	Alumbrado 4 (almacén)	400	4	1.600	230	0,85	0,3	480	2,46	60	SI	56	5,96	2,59	2,5	16 A II	
UVS2	Usos varios 1	400	1	400	230	0,85	0,3	120	0,61	60	SI	56	1,49	0,65	2,5	16 A II	25/0,03 II
	Usos varios 2	400	1	400	230	0,85	0,3	120	0,61	60	SI	56	1,49	0,65	2,5	16 A II	
	Usos varios 3	400	1	400	230	0,85	0,3	120	0,61	60	SI	56	1,49	0,65	2,5	16 A II	
	Usos varios 4	400	1	400	230	0,85	0,3	120	0,61	60	SI	56	1,49	0,65	2,5	16 A II	
AA	Reserva A. Acondicionado (*)	10.000	1	10.000	400	0,85	0,3	3.000	5,09	35	SI	56	5,21	1,30	6	25 A IV	25/0,3 IV
ACOMETIDA GENERAL				65.330	400	0,85	0,50	32.762	55,63	21	SI	56	2,45	0,61	50	125 A IV	
3(1 x 50) + 25 mm2 XLPE 06/1 KV		I _{max} = 144 A															

1.10.2.3.- JUSTIFICACIÓN DE LA LINEA CAJA GENERAL DE PROTECCIÓN CGD

Para el cálculo de la línea de desde CGP a CGD consideramos los siguientes datos de partida :

Tipo de instalación : enterrada
 Conductores : unipolares de Cu 3F+N 400/230 V.
 Longitud : 21 m.
 Potencia instalada : $P = 65.330 \text{ w.}$ (* Incluyendo la previsión futura de A. Acondicionado)
 $\cos \varphi = 0.85$
 coeficiente de simultaneidad $\mu = 0.5$
 Potencia de cálculo $P_c = P * \mu = 65.330 * 0.5 = 32.762 \text{ W.}$



La autenticidad de este documento se puede comprobar en el Portal de Transparencia de la Actividad: TIENDAS POR MENOR BAZAR CHINO ADMINISTRATIVO - 13/06/2019 serialNumber=S2833002E, CN=Sello de tiempo TS@ - @firma, OU=Secretaría General de Administración Digital, O=Secretaría de Estado de Función Pública, C=ES - 13/06/2019 13:17:10 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 DOCUMENTO: 20190929069
 Fecha: 13/06/2019
 Hora: 13:17
 DILIGENCIA: LA PONGO PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA, BIEN Y FIELMENTE, CON SU ORIGINAL, CON EL QUE HA SIDO COTEJADA.



$$I_{max} = \frac{P}{V \cos \varphi} = \frac{63.330}{400 * 0.85 * \sqrt{3}} = 107,54 \text{ A.}$$

$$I_c = \frac{P \mu}{V \cos \varphi} = \frac{65.330 * 0,5}{400 * 0.85 * \sqrt{3}} = 55,63 \text{ A.}$$

A partir de este resultado diremos que los fusibles APR de la caja general de protección han de ser como mínimo de 160 A.

Atendiendo a las características de la acometida

Cu 3F+N 3(1+10) mm² RVK 0.6/1 KV (XLPE)

$$I_{max \text{ adm}} = 144 \text{ A} > I_{max} \cdot t = 25^{\circ}$$

Con carácter general todos los cables nuevos a instalar han de cumplir con las especificaciones descritas en la siguiente tabla :

REBT	Instalación	Cable actual	Clase CPR mínima
ITC-BT 14	Línea general de alimentación	(AS)	C _{ca} - s1b, d1, a1
ITC-BT 15	Derivación individual	(AS)	C _{ca} - s1b, d1, a1
ITC-BT 16	Centralización contadores	(AS)	C _{ca} - s1b, d1, a1
ITC-BT 20	Sistemas de instalación	No propagador de la llama	E _{ca}
ITC-BT 28	Locales de pública concurrencia	(AS)	C _{ca} - s1b, d1, a1
ITC-BT 29	Locales con riesgo de incendio o explosión	No propagador del incendio	C _{ca} - s1b, d1, a1
RSCIEI	Instalación	Cable actual	Clase CPR mínima
Anexo 2 Punto 3.3	Situados en el interior de falsos techos o suelos elevados	(AS)	C _{ca} - s1b, d1, a1

Las denominaciones de los cables existentes se adaptan a los requerimientos del REBT, previos a la entrada en vigor de la norma CPR.

1.10.3.- ESTUDIO LUMINOTECNICO

Para el estudio de iluminación del local se ha empleado el programa informático dialux versión 4.12, y para el tipo de luminarias elegido se cumplen ampliamente los requerimientos de la norma descritos con anterioridad.

Fdo.: Manuel Angel Reina Vélez

Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado nº 7.629 de COGITISE



La autenticidad de este documento se puede comprobar en el Portal de Transparencia de la Administración Pública en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190929069
	PROYECTO DE ACTIVIDAD: TIENDA ANFORQUEROS BAZAR CHINO ADMINISTRATIVO - 13/06/2019 serialNumber=S2833002E, CN=Sello de tiempo TS@ - @firma, OU=Secretaría General de Administración Digital, O=Secretaría de Estado de Función Pública, C=ES - 13/06/2019 13:17:10	Fecha: 13/06/2019 Hora: 13:17
DILIGENCIA: LA PONGO PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA, BIEN Y FIELMENTE, CON SU ORIGINAL, CON EL QUE HA SIDO COTEJADA.		



ACCESIBILIDAD



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E2D2D00Y3F5T8Y3E7A7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN-GESTOR ADMINISTRATIVO - 13/06/2019 <small>Manuel Reina Velez - Ing. Técnico Industrial - Colegiado nº 71629 C.O.P.I.S.E. - tlfno. 629 52 30 68 - email: manuelreinavelez@gmail.com</small></p>	<p>DOCUMENTO: 20190929069 Fecha: 13/06/2019 Hora: 13:17</p>
---	---	--



Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009

Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

DATOS GENERALES FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS*



* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E2D2D00Y3F5T8Y3E7A7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN-GESTOR ADMINISTRATIVO - 13/06/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/06/2019 13:17:10

DILIGENCIA: LA PONGO PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA, BIEN Y FIELMENTE, CON SU ORIGINAL, CON EL QUE HA SIDO COTEJADA.

DOCUMENTO: 20190929069

Fecha: 13/06/2019

Hora: 13:17



DATOS GENERALES	
DOCUMENTACIÓN	
ANEXO A PROYECTO TECNICO PARA LICENCIA DE APERTURA	
ACTUACIÓN	
ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES	
TIENDA BAZAR DE MEDIANA SUPERFICIE	
DOTACIONES	NÚMERO
Aforo (número de personas)	562
Número de asientos	-
Superficie	2.229 m2
Accesos	3
Ascensores	-
Rampas	-
Alojamientos	-
Núcleos de aseos	-
Aseos aislados	4
Núcleos de duchas	-
Duchas aisladas	1
Núcleos de vestuarios	-
Vestuarios aislados	-
Probadores	3
Plazas de aparcamientos	26
Plantas	1
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	-
LOCALIZACIÓN	
c/ Comercio esq. c/ Progreso.- PI El Torno.- UTRERA (SE)	
TITULARIDAD	
JIAN Bazar, SL	
PERSONA/S PROMOTORA/S	
DONGJING ZOU	
PROYECTISTA/S	
MANUEL ANGEL REINA VELEZ.- Ingº Técnico Industrial, colegiado nº 7629 COGITISE	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E2D2D00Y3F5T8Y3E7A7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN-GESTOR ADMINISTRATIVO - 13/06/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/06/2019 13:17:10

DILIGENCIA: LA PONGO PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA, BIEN Y FIELMENTE, CON SU ORIGINAL, CON EL QUE HA SIDO COTEJADA.

DOCUMENTO: 20190929069

Fecha: 13/06/2019

Hora: 13:17



FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN	
<input checked="" type="checkbox"/>	FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
<input checked="" type="checkbox"/>	FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
<input type="checkbox"/>	FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS
<input type="checkbox"/>	FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
<input type="checkbox"/>	TABLA 1. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO
<input checked="" type="checkbox"/>	TABLA 2. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO COMERCIAL
<input type="checkbox"/>	TABLA 3. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO SANITARIO
<input type="checkbox"/>	TABLA 4. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE SERVICIOS SOCIALES
<input type="checkbox"/>	TABLA 5. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
<input type="checkbox"/>	TABLA 6. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE RESTAURACIÓN
<input type="checkbox"/>	TABLA 7. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO ADMINISTRATIVO
<input type="checkbox"/>	TABLA 8. CENTROS DE ENSEÑANZA
<input type="checkbox"/>	TABLA 9. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES
<input type="checkbox"/>	TABLA 10. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ESPECTÁCULOS
<input type="checkbox"/>	TABLA 11. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO RELIGIOSO
<input type="checkbox"/>	TABLA 12. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS
<input type="checkbox"/>	TABLA 13. GARAJES Y APARCAMIENTOS

OBSERVACIONES
A juicio del Técnico que suscribe se cumplen todos los requerimientos de la Norma.

En UTRERA a 09 de ENERO de 2018

Fdo.: MANUEL ANGEL REINA VELEZ



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E2D2D00Y3F5T8Y3E7A7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190929069
	JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN-GESTOR ADMINISTRATIVO - 13/06/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/06/2019 13:17:10	Fecha: 13/06/2019 Hora: 13:17
DILIGENCIA: LA PONGO PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA, BIEN Y FIELMENTE, CON SU ORIGINAL, CON EL QUE HA SIDO COTEJADA.		

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO*

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO
<p>Descripción de los materiales utilizados</p> <p><u>Pavimentos de itinerarios accesibles</u> Material: BALDOSA HIDRAULICA Y CEMENTO Color: CLARO Resbaladicidad: C3</p> <p><u>Pavimentos de rampas</u> Material: - Color: - Resbaladicidad: -</p> <p><u>Pavimentos de escaleras</u> Material: - Color: - Resbaladicidad: -</p> <p><u>Carriles reservados para el tránsito de bicicletas</u> Material: - Color: -</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios en los espacios urbanos. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones y el mobiliario urbano (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.</p> <p><input type="checkbox"/> No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.</p>

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E2D2D00Y3F5T8Y3E7A7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN-GESTOR ADMINISTRATIVO - 13/06/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/06/2019 13:17:10	DOCUMENTO: 20190929069 Fecha: 13/06/2019 Hora: 13:17
DILIGENCIA: LA PONGO PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA, BIEN Y FIELMENTE, CON SU ORIGINAL, CON EL QUE HA SIDO COTEJADA.		

Ficha I-1-



FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO					
ITINERARIOS PEATONALES ACCESIBLES					
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
CONDICIONES GENERALES. (Rgto. art. 15, Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 46)					
Ancho mínimo		≥ 1,80 m (1)	≥ 1,50 m		1.5 m
Pendiente longitudinal		≤ 6,00 %	--		-
Pendiente transversal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		-
Altura libre		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		>2.2 m
Altura de bordillos (serán rebajados en los vados).		--	≤ 0,12 m		
Abertura máxima de los alcorques de rejilla, y de las rejillas en registros.	<input type="checkbox"/> En itinerarios peatonales	Ø ≤ 0,01 m	--		
	<input type="checkbox"/> En calzadas	Ø ≤ 0,025 m	--		
Iluminación homogénea		≥ 20 luxes	--		30
(1) Excepcionalmente, en zonas urbanas consolidadas se permite un ancho ≥ 1,50 m, con las condiciones previstas en la normativa autonómica.					
VADOS PARA PASO DE PEATONES (Rgto art.16, Orden VIV/561/2010 arts. 20,45 y 46)					
Pendiente longitudinal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar	<input type="checkbox"/> Longitud ≤ 2,00 m	≤ 10,00 %	≤ 8,00 %		
	<input type="checkbox"/> Longitud ≤ 2,50 m	≤ 8,00 %	≤ 6,00 %		
Pendiente transversal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		
Ancho (zona libre enrasada con la calzada)		≥ 1,80 m	≥ 1,80 m		
Anchura franja señalizadora pavimento táctil		= 0,60 m	= Longitud de vado		
Rebaje con la calzada		0,00 cm	0,00 cm		
VADOS PARA PASO DE VEHÍCULOS (Rgto art.16, Orden VIV/561/2010 arts. 13,19,45 y 46)					
Pendiente longitudinal en tramos < 3,00 m		= Itinerario peatonal	≤ 8,00 %		
Pendiente longitudinal en tramos ≥ 3,00 m		--	≤ 6,00 %		
Pendiente transversal		= Itinerario peatonal	≤ 2,00 %		
PASOS DE PEATONES (Rgto art. 17, Orden VIV/561/2010 arts. 21, 45 y 46)					
Anchura (zona libre enrasada con la calzada)		≥ Vado de peatones	≥ Vado de peatones		
<input type="checkbox"/> Pendiente vado 10% ≥ P > 8%. Ampliación paso peatones.		≥ 0,90 m	--		
Señalización en la acera	Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= 0,80 m	--	
		Longitud	= Hasta línea fachada o 4 m	--	
	Franja señalizadora pavimento táctil botones	Anchura	= 0,60 m	--	
		Longitud	= Encuentro calzada-vado o zona peatonal	--	
ISLETAS (Rgto art. 17, Orden VIV/561/2010 arts. 22, 45 y 46)					
Anchura		≥ Paso peatones	≥ 1,80 m		
Fondo		≥ 1,50 m	≥ 1,20 m		
Espacio libre		--	--		
Señalización en la acera	Nivel calzada (2-4 cm)	Fondo dos franjas pav. Botones	= 0,40 m	--	
		Anchura pavimento direccional	= 0,80 m	--	
	Nivel acerado	Fondo dos franjas pav. Botones	= 0,60 m	--	
		Anchura pavimento direccional	= 0,80 m	--	

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E2D2D00Y3F5T8Y3E7A7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN-GESTOR ADMINISTRATIVO - 13/06/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/06/2019 13:17:10
 DILIGENCIA: LA PONGO PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA, BIEN Y FIELMENTE, CON SU ORIGINAL, CON EL QUE HA SIDO COPIADA.

DOCUMENTO: 20190929069
 Fecha: 13/06/2019
 Hora: 13:17



FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO EDIFICACIONES DE ASEOS DE USO PÚBLICO
Se debe rellenar el apartado correspondiente de la Ficha justificativa II. Edificios, establecimientos o instalaciones

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO OBRAS E INSTALACIONES					
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
OBRAS EN INTERVENCIONES EN LA VÍA PÚBLICA (Rgto art. 27, Orden VIV/561/2010 arts. 30, 39 y 46)					
Vallas	Separación a la zona a señalizar	--	≥ 0,50 m		
	Altura	--	≥ 0,90 m		
Andamios o estabilizadores de fachadas con túneles inferiores	Altura del pasamano continuo	≥ 0,90 m	--		
	Anchura libre de obstáculos	≥ 1,80 m	≥ 0,90 m		
	Altura libre de obstáculos	≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		
Señalización	<input type="checkbox"/> Si invade itinerario peatonal accesible, franja de pav. táctil indicador direccional provisional. Ancho	= 0,40 m	--		
	Distancia entre señalizaciones luminosas de advertencia en el vallado	≤ 50 m	--		
	<input type="checkbox"/> Contenedores de obras	Anchura franja pintura reflectante contorno superior	--	≥ 0,10 m	

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO ZONAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS					
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
RESERVA DE PLAZAS. CONDICIONES TÉCNICAS (Rgto art. 30, Orden VIV/561/2010 arts. 35 y 43)					
Dotación de aparcamientos accesibles		1 de cada 40 o fracción	1 cada 40 o fracción		2
Dimensiones	Batería o diagonal	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT(1)	--		5,00 x 2.20 m + ZT
	Línea	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT(1)	--		
(1) ZT: Zona de transferencia: - Zona de transferencia de aparcamientos en batería o en diagonal. Zona lateral de ancho ≥ 1,50 m y longitud igual a la de la plaza. - Zona de transferencia de aparcamientos en línea. Zona trasera de anchura igual a la de la plaza y longitud ≥ 1,50 m Se permite que la zona de transferencia se comparta entre dos plazas					

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO PARQUES, JARDINES, PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS					
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
REQUISITOS GENERALES (Rgto arts. 34 y 56 Orden VIV/561/2010 arts. 7 y 26)					
Los caminos y sendas reúnen las condiciones generales para itinerarios peatonales (ver cuadro correspondiente), y además:					
Compactación de tierras		90 % Proctor modif.	90 % Proctor modif.		
Altura libre de obstáculos		--	≥ 2,20 m		
Altura mapas, planos o maquetas táctiles en zona de acceso principal		--	De 0,90 a 1,20 m		



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E2D2D00Y3F5T8Y3E7A7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN-GESTOR ADMINISTRATIVO - 13/06/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/06/2019 13:17:10

DILIGENCIA: LA PONGO PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA, BIEN Y FIELMENTE, CON SU ORIGINAL, CON EL QUE HA SIDO COITEJADA.

DOCUMENTO: 20190929069
Fecha: 13/06/2019
Hora: 13:17

Ficha 1-5



OBSERVACIONES

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA
<p><input checked="" type="checkbox"/> Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.</p> <p><input type="checkbox"/> Se trata de una actuación a realizar en un espacio público, infraestructura o urbanización existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.</p> <p><input type="checkbox"/> En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.</p> <p><input type="checkbox"/> En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad.</p> <p>No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.</p>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E2D2D00Y3F5T8Y3E7A7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190929069 Fecha: 13/06/2019
	JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN-GESTOR ADMINISTRATIVO - 13/06/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/06/2019 13:17:10	Hora: 13:17
	DILIGENCIA: LA PONGO PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA, BIEN Y FIELMENTE, CON SU ORIGINAL, CON EL QUE HA SIDO COTEJADA.	

Ficha I-8-



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES*

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO
<p><u>Descripción de los materiales utilizados</u></p> <p><u>Pavimentos de itinerarios accesibles</u> Material: terrazo y gres porcelánico Color: claro Resbaladicidad: Clase 2</p> <p><u>Pavimentos de rampas</u> Material: - Color: - Resbaladicidad: -</p> <p><u>Pavimentos de escaleras</u> Material: - Color: - Resbaladicidad: -</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en el edificio. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones del edificio (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.</p> <p><input type="checkbox"/> No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.</p>

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E2D2D00Y3F5T8Y3E7A7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190929069 Fecha: 13/06/2019 Hora: 13:17
	JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN-GESTOR ADMINISTRATIVO - 13/06/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/06/2019 13:17:10 DILIGENCIA: LA PONGO PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA, BIEN Y FIELMENTE, CON SU ORIGINAL, CON EL QUE HA SIDO COTEJADA.	



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES						
ESPACIOS INTERIORES AL MISMO NIVEL						
ESPACIOS EXTERIORES. Se deberá cumplimentar en su caso, la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.						
NORMATIVA		DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
ACCESO DESDE EL EXTERIOR (Rgto. Art. 64, DB-SUA Anejo A)						
Un acceso principal desde el exterior cumple alguna de las siguientes condiciones (marcar la que proceda):						
<input checked="" type="checkbox"/> No hay desnivel						
<input type="checkbox"/> Desnivel	<input type="checkbox"/> Salvado con una rampa (Ver apartado "Rampas")					
	<input type="checkbox"/> Salvado por un ascensor (Ver apartado "Ascensores")					
Pasos controlados	<input type="checkbox"/> El edificio cuenta con torniquetes, barreras o elementos de control, por lo que al menos un paso cuenta con las siguientes características:					
	<input type="checkbox"/> Anchura de paso sistema tipo cuchilla, guillotina o batiente automático	--	≥ 0,90 m			
	<input type="checkbox"/> Anchura de portilla alternativa para apertura por el personal de control del edificio	--	≥ 0,90 m			
ESPACIOS PARA EL GIRO, VESTÍBULOS Y PASILLOS (Rgto. Art. 66, DB-SUA Anejo A)						
Vestíbulos	Circunferencia libre no barrida por las puertas		Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		
	Circunferencia libre no barrida por las puertas frente a ascensor accesible		Ø ≥ 1,50 m	--		
Pasillos	Anchura libre		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m		
	Estrechamientos puntuales	Longitud del estrechamiento	≤ 0,50 m	≤ 0,50 m		
		Ancho libre resultante	≥ 1,00 m	≥ 0,90 m		
		Separación a puertas o cambios de dirección	≥ 0,65 m	--		
	<input type="checkbox"/> Espacio de giro libre al fondo de pasillos longitud > 10 m		Ø ≥ 1,50 m	--		
HUECOS DE PASO (Rgto. Art. 67, DB-SUA Anejo A)						
Anchura libre de paso de las puertas de entrada y huecos		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		> 0.8 m	
<input type="checkbox"/> En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es ≥ 0,78 m						
Ángulo de apertura de las puertas		--	≥ 90°		> 90°	
Espacio libre horizontal a ambas caras de las puertas		Ø ≥ 1,20 m	Ø ≥ 1,20 m		> 1.2 m	
Sistema de apertura o cierre	Altura de la manivela		De 0,80 m a 1,20 m	De 0,80 m a 1,00 m	1 m	
	Separación del picaporte al plano de la puerta		--	0,04 m		
	Distancia desde el mecanismo hasta el encuentro en rincón		≥ 0,30 m	--		
<input checked="" type="checkbox"/> Puertas transparentes o acristaladas	Son de policarbonatos o metacrilatos, luna pulida templada de espesor mínimo 6 milímetros o acristalamientos laminares de seguridad.					
	Señalización horizontal en toda su longitud		De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m		1 m
	<input type="checkbox"/> Ancho franja señalizadora perimetral (1)		--	0,05 m		> 0.05 m
(1) Puertas totalmente transparentes con apertura automática o que no disponen de mecanismo de accionamiento.						
<input checked="" type="checkbox"/> Puertas de dos hojas	Sin mecanismo de automatismo y coordinación, anchura de paso mínimo en una de ellas.		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		> 0.8 m
<input type="checkbox"/> Puertas automáticas	Anchura libre de paso		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		
	Mecanismo de minoración de velocidad		--	≤ 0,5 m/s		
VENTANAS						
<input checked="" type="checkbox"/> No invaden el pasillo a una altura inferior a 2,20 m						

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES					
ESPACIOS INTERIORES ENTRE DISTINTOS NIVELES					
ACCESOS A LAS DISTINTAS PLANTAS O DESNIVELES (Rgto. Art.69 y 2,1d), DB-SUA 9)					
<input type="checkbox"/> Acceso a las distintas plantas	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, de titularidad de las Administraciones Públicas o sus entes instrumentales dispone, al menos, de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público o privado				
	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación de concurrencia pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica las zonas de uso público.				
	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, necesita salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio hasta alguna planta que no sea de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio.				
	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, tiene más de 200 m2 de superficie útil en plantas sin entrada accesible al edificio, excluida la superficie de zonas de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio				



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E2D2D00Y3F5T8Y3E7A7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN-GESTOR ADMINISTRATIVO - 13/06/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/06/2019 13:17:10

DILIGENCIA: LA PONGO PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA, BIEN Y FIELMENTE, CON SU ORIGINAL, CON EL QUE HA SIDO COTEJADA.

DOCUMENTO: 20190929069

Fecha: 13/06/2019

Hora: 13:17

Ficha II-2



FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES				
PLAZAS Y ESPACIOS RESERVADOS EN SALAS, RECINTOS Y ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES				
NORMATIVA	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ESPACIOS RESERVADOS (Rgto. Art. 76, DB-SUA 9 y Anejo A)				
Dotaciones. En función del uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente, con un mínimo del 1% o de 2 espacios reservados				
Espacio entre filas de butacas	--	≥ 0,50 m		
Espacio para personas usuarias de silla de ruedas	<input type="checkbox"/> Aproximación frontal	≥ (0,80 x 1,20) m	≥ (0,90 x 1,20) m	
	<input type="checkbox"/> Aproximación lateral	≥ (0,80 x 1,50) m	≥ (0,90 x 1,50) m	
Plaza para personas con discapacidad auditiva (más de 50 asientos y actividad con componente auditivo). 1 cada 50 plazas o fracción. Disponen de sistema de mejora acústica mediante bucle de inducción magnética u otro dispositivo similar. En escenarios, estrados, etc., la diferencia de cotas entre la sala y la tarima (en su caso) se resuelve con escalera y rampa o ayuda técnica.				

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES					
DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN CONDICIONES DE INTIMIDAD					
NORMATIVA	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
ASEO DE LOS OBLIGADOS POR NORMATIVA ESPECÍFICA (Rgto. Art. 77, DB-SUA9 y Anejo A)					
Dotación mínima	<input checked="" type="checkbox"/> Aseos aislados	1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)	1	
	<input type="checkbox"/> Núcleos de aseos	1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)		
	<input type="checkbox"/> Núcleos de aseos independientes por cada sexo	--	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido		
	<input type="checkbox"/> Aseos aislados y núcleos de aseos	--	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido		
En función del uso, actividad y aforo de la edificación, deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente.					
Puertas (1)	<input type="checkbox"/> Correderas <input type="checkbox"/> Abatibles hacia el exterior				
(1) Cuenta con sistema que permite desbloquear cerraduras desde el exterior para casos de emergencia					
Espacio libre no barrido por las puertas	Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		1.5 m	
Lavabo (sin pedestal)	Altura cara superior	≤ 0,85 m	De 0,70 m a 0,80 m	0.8 m	
	Espacio libre inferior	Altura	≥ 0,70 m	De 0,70 m a 0,80 m	0.7 m
		Profundidad	≥ 0,50 m	--	0.6 m
Inodoro	Espacio de transferencia lateral (2)	≥ 0,80 m	--	0.8 m	
	Fondo desde el paramento hasta el borde frontal	≥ 0,75 m	≥ 0,70 m	0.75 m	
	Altura del asiento del aparato	De 0,45 m a 0,50 m	De 0,45 m a 0,50 m	0.5 m	
	Altura del pulsador (gran superficie o palanca)	De 0,70 m a 1,20 m	De 0,70 m a 1,20 m	1 m	
(2) En aseos de uso público, espacio de transferencia lateral a ambos lados.					
Barras	Separación entre barras inodoro	De 0,65 m a 0,70 m	--	0.7 m	
	Diámetro sección circular	De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m	0.04 m	
	Separación al paramento u otros elementos	De 0,045 m a 0,055 m	≥ 0,045 m		
	Altura de las barras	De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m	0.7 m	
	Longitud de las barras	≥ 0,70 m	--	0.75 m	
	<input type="checkbox"/> Verticales para apoyo. Distancia medida desde el borde del inodoro hacia delante.	--	= 0,30 m		
Dispone de dos barras laterales junto al inodoro, siendo abatible la que posibilita la transferencia lateral. En aseos de uso público las dos.					
<input type="checkbox"/> Si existen más de cinco urinarios se dispone uno cuya altura del borde inferior está situada entre 0,30 y 0,40 m.					
Grifería (3)	Alcance horizontal desde el asiento	--	≤ 60 cm	0.6 m	
(3) Automática o monomando con palanca alargada tipo gerontológico					
Accesorios	Altura de accesorios y mecanismos	--	De 0,70 m a 1,20 m	1 m	
	Espejo	<input checked="" type="checkbox"/> Altura borde inferior	--	≤ 0,90 m	1 m
<input type="checkbox"/> Orientable ≥ 10° sobre la vertical		--			
Nivel de iluminación. No se admite iluminación con temporización					



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E2D2D00Y3F5T8Y3E7A7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN-GESTOR ADMINISTRATIVO - 13/06/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/06/2019 13:17:10

DILIGENCIA: LA PONGO PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA, BIEN Y FIELMENTE, CON SU ORIGINAL, CON EL QUE HA SIDO COTEJADA.

DOCUMENTO: 20190929069

Fecha: 13/06/2019

Hora: 13:17

FICHA II-5-



En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con sistema de alarma.
 En zonas de uso público, debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se pueda transmitir una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas.

VESTUARIOS, DUCHAS Y PROBADORES (Rgto. Art. 78, DB-SUA 9 y Anejo A)

Dotación mínima	Vestuarios	1 de cada 10 o fracción	Al menos uno	
	Duchas (uso público)	1 de cada 10 o fracción	Al menos uno	
	Probadores (uso público)	1 de cada 10 o fracción	Al menos uno	3 (1 adaptado)
En función del uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente				

<input checked="" type="checkbox"/> Vestuario y probador	Espacio libre de obstáculos		$\varnothing \geq 1,50$ m	$\varnothing \geq 1,50$ m	1.5 m
	Altura de repisas y perchas		--	De 0,40 m a 1,20 m	1 m
	Bancos abatibles y con respaldo o adosados a pared	Anchura	= 0,40 m	$\geq 0,50$ m	
		Altura	De 0,45 m a 0,50 m	$\leq 0,45$ m	
		Fondo	= 0,40 m	$\geq 0,40$ m	
Acceso lateral		$\geq 0,80$ m	$\geq 0,70$ m		

<input type="checkbox"/> Duchas	Espacio libre de obstáculos		$\varnothing \geq 1,50$ m	$\varnothing \geq 1,50$ m	
	Altura de repisas y perchas		--	De 0,40 m a 1,20 m	
	Largo		$\geq 1,20$ m	$\geq 1,80$ m	
	Ancho		$\geq 0,80$ m	$\geq 1,20$ m	
	Pendiente de evacuación de aguas		--	$\leq 2\%$	
	Espacio de transferencia lateral al asiento		$\geq 0,80$ m	De 0,80 m a 1,20 m	
	Altura del maneral del rociador si es manipulable		--	De 0,80 m a 1,20 m	
	Altura de barras metálicas horizontales		--	0,75 m	
	Banco abatible	Anchura	--	$\geq 0,50$ m	
		Altura	--	$\leq 0,45$ m	
		Fondo	--	$\geq 0,40$ m	
Acceso lateral		$\geq 0,80$ m	$\geq 0,70$ m		

En el lado del asiento existirán barras de apoyo horizontales de forma perimetral en, al menos, dos paredes que forman esquina y una barra vertical en la pared a 0,60 metros de la esquina o del respaldo del asiento

Barras	Diámetro de la sección circular		De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m	
	Separación al paramento		De 0,045 m a 0,055 m	$\geq 0,045$ m	
	Fuerza soportable		1,00 kN	--	
	Altura de las barras horizontales		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m	
	Longitud de las barras horizontales		$\geq 0,70$ m	--	

En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con sistema de alarma.
 En zonas de uso público debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se pueda transmitir una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas

DORMITORIOS Y ALOJAMIENTOS ACCESIBLES (Rgto. Art. 79, DB-SUA Anejo A)

Dotación Se deberá cumplimentar la Tabla justificativa 1. Edificios, establecimientos o instalaciones de alojamiento.

Anchura del hueco de paso en puertas (En ángulo máxima apertura reducida por grosor hoja $\geq 0,78$ m)		--	$\geq 0,80$ m	
Espacios de aproximación y circulación	Espacio aproximación y transferencia a un lado de la cama		--	$\geq 0,90$ m
	Espacio de paso a los pies de la cama		--	$\geq 0,90$ m
	Frontal a armarios y mobiliario		--	$\geq 0,70$ m
	Distancia entre dos obstáculos entre los que se deba circular (elementos constructivos o mobiliario)		--	$\geq 0,80$ m
Armarios empotrados	Altura de las baldas, cajones y percheros		--	De 0,40 a 1,20 m
	Carecen de rodapié en el umbral y su pavimento está al mismo nivel que el de la habitación			
Carpintería y protecciones exteriores	Sistemas de apertura	Altura	--	$\leq 1,20$ m
		Separación con el plano de la puerta	--	$\geq 0,04$ m
		Distancia desde el mecanismo de apertura hasta el encuentro en rincón	--	$\geq 0,30$ m
	Ventanas	Altura de los antepechos		--
Altura Interruptores		--	De 0,80 a 1,20 m	


 Muestre los sellos de este documento
 La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código **07E3000E2D2D00Y3F5T8Y3E7A7** en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 De 0,40 a 1,20 m
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/06/2019 13:17:10
 HORA: 13:17

DOCUMENTO: 20190929069
 Fecha: 13/06/2019
Ficha II -6-

DILIGENCIA: LA PONGO PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA, BIEN Y FIELMENTE, CON SU ORIGINAL, CON EL QUE HA SIDO COPIADA.



Si los alojamientos disponen de aseo, será accesible. Si no disponen de él, existirá un itinerario accesible hasta el aseo accesible exterior al alojamiento.
Instalaciones complementarias: Sistema de alarma que transmite señales visuales visibles desde todo punto interior, incluido el aseo Avisador luminoso de llamada complementario al timbre Dispositivo luminoso y acústico para casos de emergencia (desde fuera) Bucle de inducción magnética

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES						
EQUIPAMIENTOS Y MOBILIARIO						
NORMATIVA	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA		
MOBILIARIO, COMPLEMENTOS Y ELEMENTOS EN VOLADIZO (Rgto. Art. 80, DB-SUA 9 y Anejo A)						
El mobiliario deberá respetar una distancia mínima entre dos obstáculos entre los que se deba circular de 0,80 m La altura de los elementos en voladizo será $\geq 2,20$ m						
PUNTOS DE ATENCIÓN ACCESIBLES Y PUNTOS DE LLAMADA ACCESIBLES (Rgto. Art. 81, DB-SUA Anejo A)						
Puntos de atención accesible	Mostradores de atención al público	Ancho	$\geq 0,80$ m	$\geq 0,80$ m	1 m	
		Hueco bajo el mostrador	Alto	$\geq 0,70$ m	$\geq 0,70$ m	
			Ancho	$\geq 0,80$ m	--	
		Fondo	$\geq 0,50$ m	$\geq 0,50$ m		
	Ventanillas de atención al público	Altura de la ventanilla	--	$\leq 1,10$ m		
		Altura plano de trabajo	$\leq 0,85$ m	--		
Posee un dispositivo de intercomunicación dotado de bucle de inducción u otro sistema adaptado a tal efecto						
Puntos de llamada accesible	Dispone de un sistema de intercomunicación mediante mecanismo accesible, con rótulo indicativo de su función y permite la comunicación bidireccional con personas con discapacidad auditiva					
Banda señalizadora visual y táctil de color contrastado con el pavimento y anchura de 0,40 m, que señalice el itinerario accesible desde la vía pública hasta los puntos de atención y de llamada accesible						
EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO (Rgto. art. 82)						
Se deberá cumplimentar la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.						
MECANISMOS DE ACCIONAMIENTO Y CONTROL (Rgto. art. 83, DB-SUA Anejo A)						
Altura de mecanismos de mando y control	De 0,80 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m				
Altura de mecanismos de corriente y señal	De 0,40 m a 1,20 m	--				
Distancia a encuentros en rincón	$\geq 0,35$ m	--				

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES					
APARCAMIENTOS DE UTILIZACIÓN COLECTIVA EN ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES ADSCRITOS A LOS EDIFICIOS					
NORMATIVA	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
APARCAMIENTOS (Rgto. art. 90, DB-SUA 9, Anejo A)					
Dotación mínima	En función del uso, actividad y aforo de la edificación se deberá cumplimentar la Tabla justificativa correspondiente				
Zona de transferencia	Batería	Independiente	Esp. libre lateral $\geq 1,20$ m	--	
		Compartida	--	Esp. libre lateral $\geq 1,40$ m	
	Línea		Esp. libre trasero $\geq 3,00$ m	--	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E2D2D00Y3F5T8Y3E7A7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN-GESTOR ADMINISTRATIVO - 13/06/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/06/2019 13:17:10

DILIGENCIA: LA PONGO PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA, BIEN Y FIELMENTE, CON SU ORIGINAL, CON EL QUE HA SIDO COTEJADA.

DOCUMENTO: 20190929069
Fecha: 13/06/2019
Hora: 13:17



OBSERVACIONES

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA
<p><input checked="" type="checkbox"/> Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.</p> <p><input type="checkbox"/> Se trata de una actuación a realizar en un edificio, establecimiento o instalación existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.</p> <p><input type="checkbox"/> En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.</p> <p><input type="checkbox"/> En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad. No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.</p>



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000E2D2D00Y3F5T8Y3E7A7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20190929069 Fecha: 13/06/2019
	JUAN ANTONIO HUERTAS MARTIN-GESTOR ADMINISTRATIVO - 13/06/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/06/2019 13:17:10	Hora: 13:17
	DILIGENCIA: LA PONGO PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA, BIEN Y FIELMENTE, CON SU ORIGINAL, CON EL QUE HA SIDO COTEJADA.	



TABLA 2. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES

COMERCIAL	NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES															
	SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		ACCESOS (Artículo 64)			ASCENSORES (Artículo 69)		PROBADORES (Rgto art 78)		ASEOS* (Rgto art. 77 DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS ** (Rgto art. 90 DB SUA)				
	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TECN	Hasta 3	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	D. TECN	D. TECN			
Grandes establecimientos comerciales	>1.000 m ²	5 ó 2	Todos	1	Todos	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN	>3	DEC.293/2009 (RGTO)	D. TECN	1 cada 15 o fracción	D. TECN	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA 1 cada núcleo 1 cada 5 aislados	D. TECN 1	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA 1 cada 33 plazas o fracción	D. TECN 2
Establecimientos comerciales	Hasta 80 m ²		1	2		1			1		1		1 (cuando sea obligatorio)		1 cada 33 plazas o fracción	
Mercados, y plazas de abastos y galerías comerciales	De 80 a 1000 m ²		1	2	1 cada 3 o fracción	1 cada 3 o fracción			1 cada 20 o fracción		1 cada 2 núcleos 1 cada 10 aislados		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
Ferias de muestras y análogos	Hasta 1.000 m ²		1	2	1 cada 3 o fracción	1 cada 3 o fracción			1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	
	>1.000 m ²		Todos	Todos	Todos	Todos			Todos		Todos		1 cada núcleo 1 cada 5 aislados		1 cada 33 plazas o fracción	

* Aseos: En núcleos que dispongan de 10 o más unidades de inodoros: 1 unidad accesible (formada por lavabo e inodoro) por cada 10 inodoros o fracción (CTE- DB SUA)

** Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m², en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservara 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona usuaria de silla de ruedas. (CTE DB SUA)



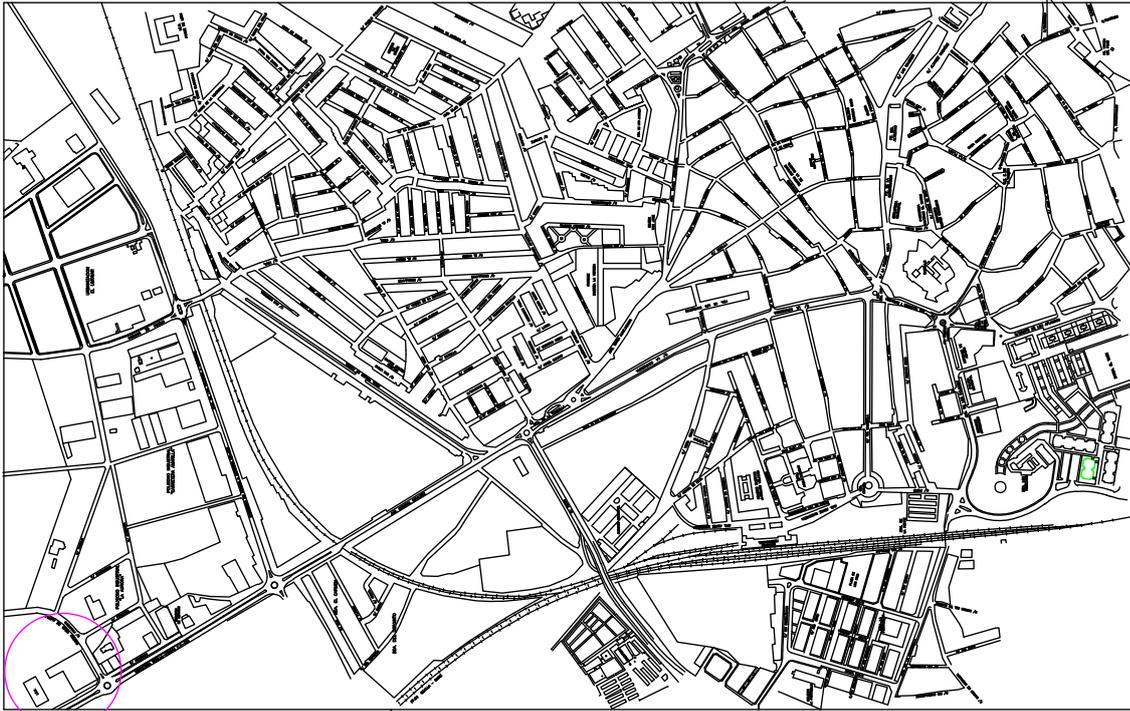
3. ÍNDICE DE PLANOS

1. SITUACION Y EMPLAZAMIENTO
2. ESTADO INICIAL
3. ESTADO FINAL
4. DISTRIBUCION EN PLANTA
5. ELECTRICIDAD
6. DETECCION DE INCENDIOS
7. EXTINCION DE INCENDIOS
8. ALCANCE BIES
9. EVACUACION
10. FACHADAS
11. ESQUEMA UNIFILAR
12. APARCAMIENTOS



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://sede.utrera.org en PROYECTO DE ACTIVIDAD: TIENDAS Y PORQUEÑOS BAZAR CHINO DICIEMBRE 2017</p>	<p>FIRMANTE - FECHA ADMINISTRATIVO - 13/06/2019 serialNumber=S2833002E, CN=Sello de tiempo TS@ - @firma, OU=Secretaría General de Administración Digital, O=Secretaría de Estado de Función Pública, C=ES - 13/06/2019 13:17:10</p> <p><small>DILIGENCIA: LA PONGO PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA, BIEN Y FIELMENTE, CON SU ORIGINAL, CON EL QUE HA SIDO COTEJADA.</small></p>	<p>DOCUMENTO: 20190929069 Fecha: 13/06/2019 Hora: 13:17</p>
---	---	--





Proyecto de APERTURA DE BAZAR CHINO sito en
 P.I. La Aurora, c/ Comercio esquina c/ Progreso
 UTRERA (Sevilla)

ESCALA
 S/E (a3)

SITUACION

EXPEDIENTE



PETICIONARIO
 JUAN AN BAZAR, S.L.

EL INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
 MANUEL ANGEL REINA VELEZ

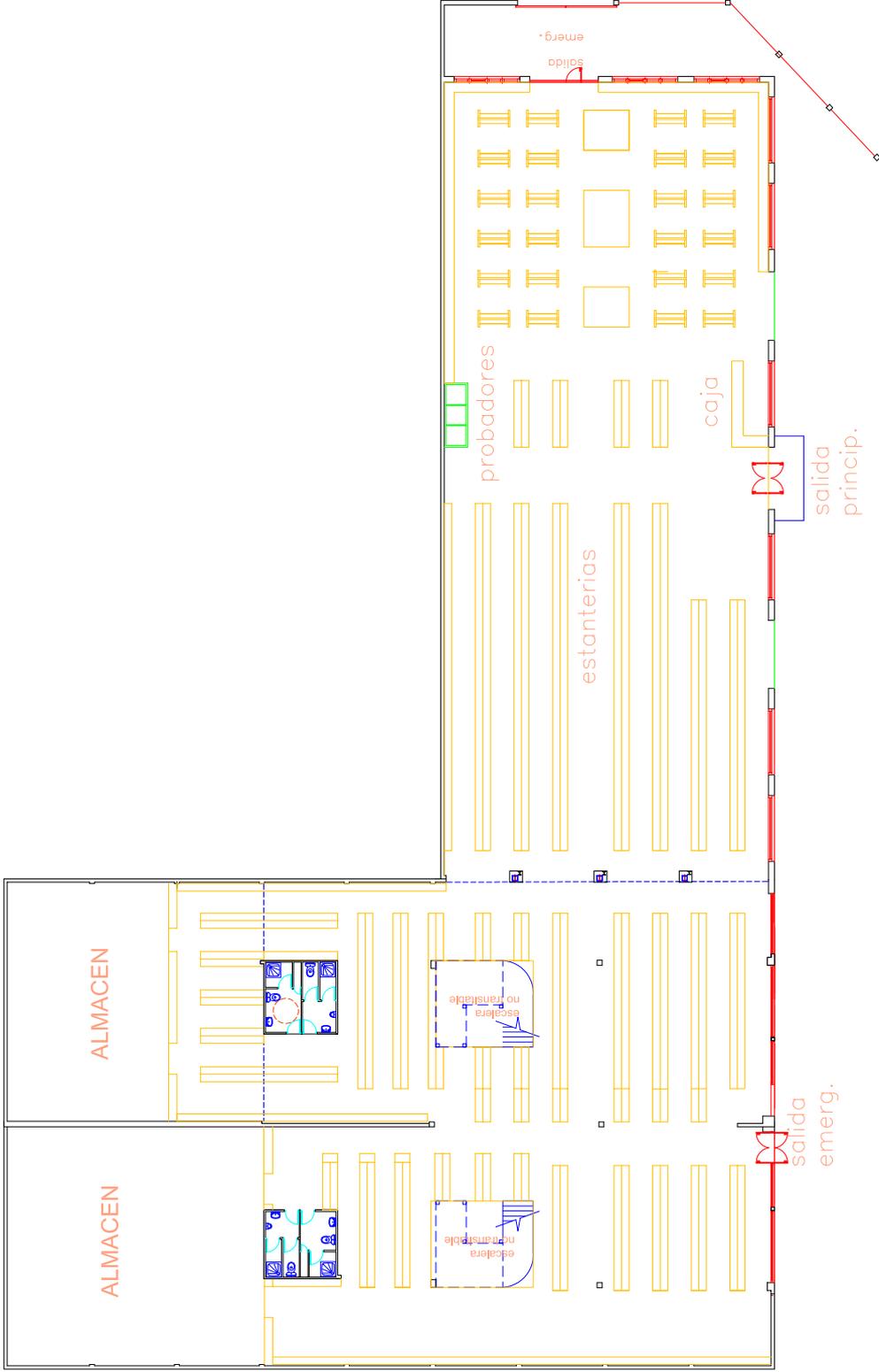
PLANO N°
1

DOCUMENTO: 201909290618
 Fecha: 13/09/2019
 Hora: 13:17

FIRMANTE - FECHA
 JUAN ANTONIO HUERTAS MARTINEZ, ADMINISTRATIVO - 13/09/2019
 serie: Número: S233302ECON-Sello de Impresión TS@ - @firmat.OU-Secretaría General de Administración
 Digital.O-Secretaría de Estado de Función Pública, C-ES - 13/09/2019 13:17:10
 EL SERVIDOR LA PONE PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE FICHA CORRESPONDE AL DOCUMENTO ORIGINAL, REVISADO Y FIRMADO, CON SU ORIGINAL, CON EL QUE HA
 SIDO COTEJADA.

La autenticidad de este documento
 se puede comprobar con el código
 07E3X000E2D2D0073F57879E7A7
 en <https://sede.utraera.org>





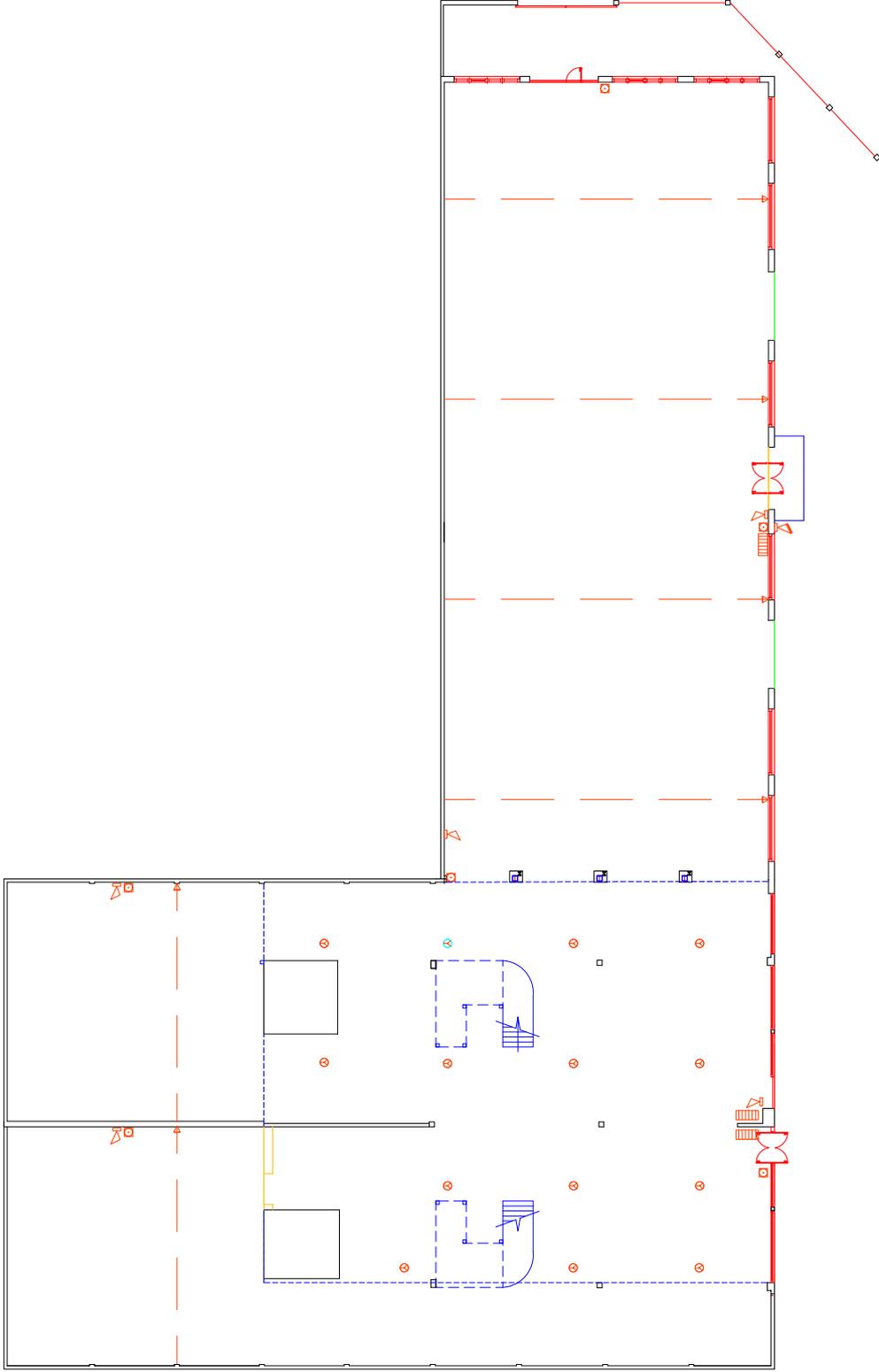
Proyecto de APERTURA DE BAZAR CHINO sito en
 P.I. La Aurora, c/ Comercio esquina c/ Progreso
 UTRERA (Sevilla)

ESCALA 1:200 (a2)	DISTRIBUCION EN PLANTA	EXPEDIENTE
FECHA DIC-17	PETICIONARIO JIAN AN BAZAR, S.L.	PLANO N° 4
EL INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL MANUEL ANGEL REINA VELEZ		


 La información sobre el documento
 se puede consultar con el código
 07E000E02000Y0F51B93E7A7
 en <https://web.lareina.org>

ORIGENANTE - FECHA
 JUAN ANTONIO HUERTAS MARTINEZ FOR ADMINISTRATIVO - 13/06/2019
 Fecha: 13/06/2019
 Hora: 13:17

DOCUMENTO 20190608

centralita detección incendios

 pulsador incendios

 barrera de infrarrojos

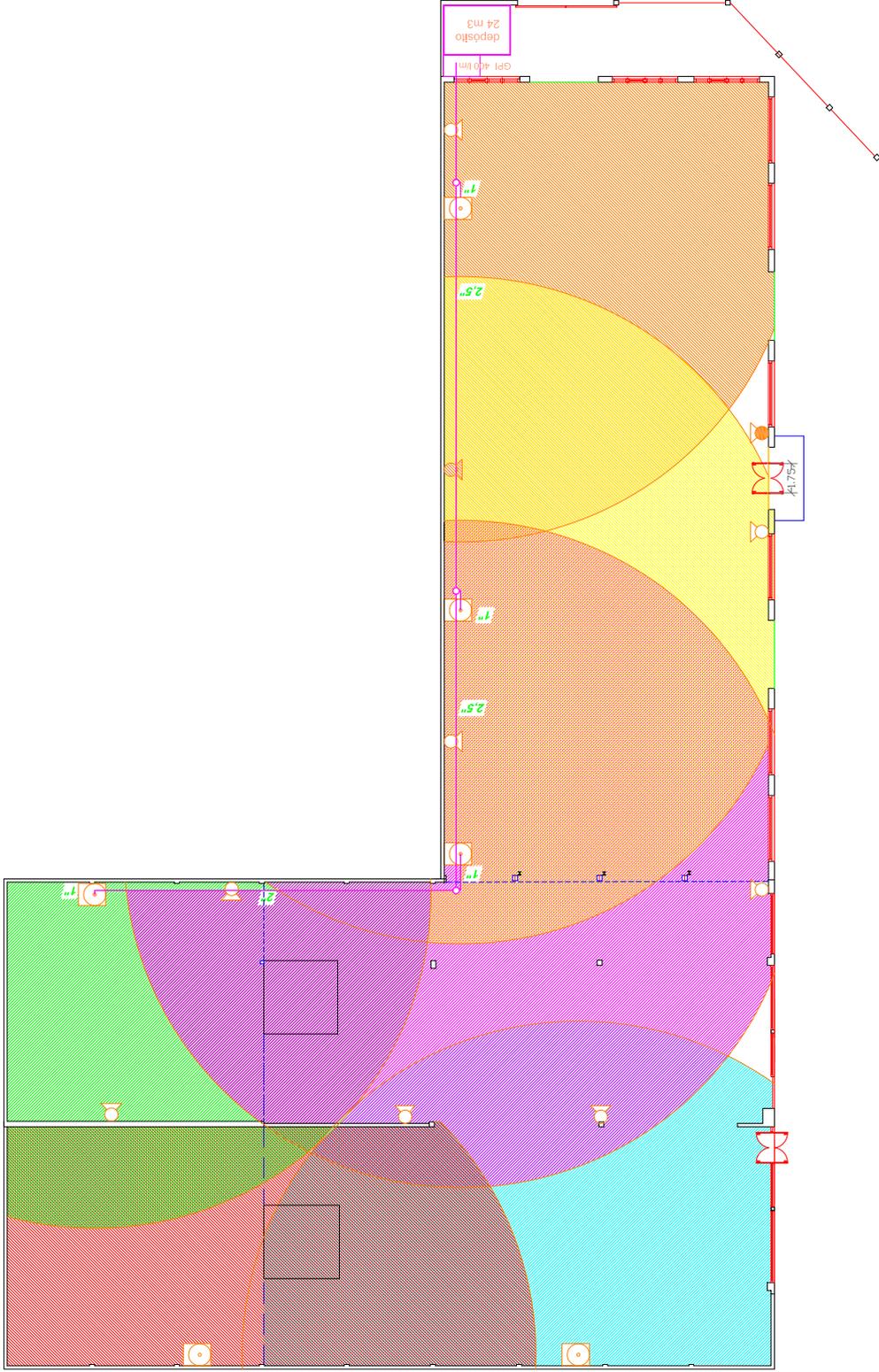
 detector incendios

 bocina bitonal



Proyecto de APERTURA DE BAZAR CHINO sito en
 P.I. La Aurora, c/ Comercio esquina c/ Progreso
 UTRERA (Sevilla)

ESCALA 1:200 (a2)	DETECCION DE INCENDIOS	EXPEDIENTE
FECHA DIC-17	PETICIONARIO JIAN AN BAZAR, S.L.	PLANO N° 6
		EL INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL MANUEL ANGEL REINA VELEZ



Esquema de circunferencia de alcances de mangueras (20 m). El alcance de chorro de agua se estima en 5 m de más.

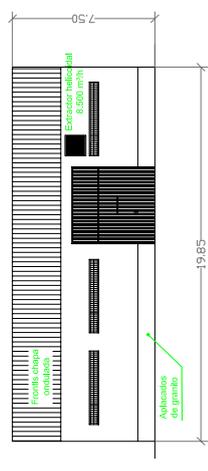
	Proyecto de APERTURA DE BAZAR CHINO sito en P.I. La Aurora, c/ Comercio esquina c/ Progreso UTRERA (Sevilla)	
	ESCALA 1:200 (g2)	ALCANCE BIES
FECHA DIC-17	PETICIONARIO JUAN AN BAZAR, S.L.	EL INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
		PLANO N° 8

	DOCUMENTO 28182888 Fecha: 13/02/2019 Hoja: 13/17
URBANTE - FECHA JUAN ANTONIO HUERTAS MARTINEZ FOR ADMINISTRATIVO - 13/02/2019 Inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial nº 1918/2019 ASOCIACIÓN DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ESPAÑA (AITE)	Inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial nº 1918/2019

La información de este documento se puede consultar con el código: 07E00D0E02000V08F57B05E7A7 en <https://book.larrea.org>



ALZADO LATERAL



	Proyecto de APERTURA DE BAZAR CHINO sito en P.I. La Aurora, c/ Comercio esquina c/ Progreso UTRERA (Sevilla)		EXPEDIENTE
	ESCALA 1:200 (g2)	FACHADAS	
FECHA DIC-17	PETICIONARIO JUAN AN BAZAR, S.L.	EL INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	PLANO N° 10

La información de este documento
 se puede consultar con el código
 07E000E02000Y05F8Y0E7A7
 en <https://web.luzerna.org>

ORIGENANTE - FECHA
 JUAN ANTONIO HUERTAS MARTINEZ (S) ADMINISTRATIVO - 13/06/2019
 Inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial nº 1943/2019
 ALZADO DE LA FACHADA PARA EL PROYECTO DE APERTURA DE BAZAR CHINO INDUSTRIAL, S.L. UTRERA (SEVILLA)

DOCUMENTO 20190008
 Fecha: 13/06/2019
 Hora: 13:17



